

Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
29 de mayo de 2007

ESPAÑOL
Original: inglés

Sexto período de sesiones

Nueva York

30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007

**Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos
de su octavo período de sesiones**

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-11	4
A. Apertura del período de sesiones y aprobación del programa	1-6	4
B. Participación de observadores	7	5
C. Declaraciones de un representante del Estado anfitrión	8	5
D. Plazos de presentación de los documentos	9-11	5
II. Examen de las cuestiones incluidas en el programa del octavo período de sesiones del Comité.....	12-27	6
A. Examen de las cuestiones financieras.....	12	6
1. Estado de las contribuciones	12	6
B. Asuntos presupuestarios	13-27	6
1. Ejecución del presupuesto por programas para 2006.....	13-17	6
2. Ejecución del presupuesto para 2007 (primer trimestre).....	18-21	7
3. Presentación del presupuesto y la estructura por programas para 2008...	22-27	8
a) Calendario del presupuesto	23-25	9
b) Presentación del presupuesto para 2008	26	9
c) Introducción de futuras mejoras en el presupuesto	27	11
C. Locales de la Corte	28-57	11
1. Locales permanentes	28-30	11
a) Información funcional	31-40	12
b) Estimación de costos	41-42	14
c) Financiación	43-46	14
d) Estructura de gestión.....	47-55	15
2. Locales provisionales.....	56-57	17
D. Recursos humanos	58-63	17
E. Clasificaciones y reclasificaciones.....	64-73	19
F. Plan de pensiones de los magistrados.....	74-78	21
G. Programa de asistencia jurídica	79-82	21
H. Otros asuntos	83-97	22
1. Costos de detención.....	83-86	22
2. Tribunal Especial para Sierra Leona	87-94	23
3. Asuntos relacionados con la auditoría.....	95-96	24
4. Fechas del noveno período de sesiones.....	97	25

	<i>Página</i>
Anexos	
I. Estado de las contribuciones al 24 de abril de 2007	26
II. Lista de documentos	28
III. Cuadros de recursos humanos	29
Cuadro 1. Plantilla efectiva.....	29
Cuadro 2. Plantilla en función del presupuesto aprobado para 2007.....	30
Cuadro 3. Representación geográfica del personal profesional de la Corte	31
Cuadro 4. Representación geográfica y equilibrio de género del personal profesional de la Corte, por puestos.....	34
IV. Ejercicio de reclasificación	44
V. Ejercicio de clasificación.....	48

I. Introducción

A. Apertura del período de sesiones y aprobación del programa

1. El octavo período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas (el Comité) se celebró de acuerdo con una decisión adoptada por la Asamblea de los Estados Partes (la Asamblea) en la séptima sesión plenaria de su quinto período de sesiones, el primero de diciembre de 2006. El Comité celebró su octavo período de sesiones, que comprendió nueve sesiones, en la sede de la Corte en La Haya, del 23 al 27 de abril de 2007. El Sr. Philippe Kirsch, Presidente de la Corte, pronunció unas palabras de bienvenida en la apertura del período de sesiones.

2. Presidió el período de sesiones el Sr. David Dutton (Australia). La Sra. Elena Sopková (Eslovaquia) ejerció las funciones de Vicepresidenta. El Comité nombró al Sr. Peter Lovell (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) Relator del período de sesiones.

3. La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (la Secretaría) prestó los servicios sustantivos al Comité, y su Director, el Sr. Renán Villacís, actuó como Secretario del Comité.

4. En su primera sesión, el Comité aprobó el siguiente programa (ICC-ASP/6/CBF.1/L.1):

1. Apertura del período de sesiones
2. Aprobación del programa
3. Participación de observadores
4. Organización de los trabajos
5. Ejecución del presupuesto por programas para 2006
6. Ejecución del presupuesto para 2007
7. Presentación del presupuesto y la estructura de los programas para 2008
8. Locales de la Corte
9. Recursos humanos
10. Reclasificación
11. Plan de pensiones de los magistrados
12. Programa de asistencia jurídica
13. Otros asuntos
 - a) Costos de detención
 - b) Tribunal Especial para Sierra Leona

5. Asistieron al octavo período de sesiones del Comité los siguientes miembros:

1. Lambert Dah Kindji (Benin)
2. David Dutton (Australia)
3. Eduardo Gallardo Aparicio (Bolivia)
4. Fawzi A. Gharaibeh (Jordania)
5. Rossette Nyirinkindi Katungye (Uganda)
6. Juhani Lemmik (Estonia)
7. Peter Lovell (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
8. Karl Paschke (Alemania)
9. Elena Sopková (Eslovaquia)

10. Michel-Etienne Tilemans (Bélgica)
11. Santiago Wins (Uruguay)

6. Los siguientes órganos de la Corte fueron invitados a participar en las sesiones del Comité para presentar los informes: la Presidencia, la Fiscalía y la Secretaría de la Corte.

B. Participación de observadores

7. El Comité aceptó la solicitud de la Coalición por la Corte Penal Internacional de hacer una exposición ante el Comité.

C. Declaraciones de un representante del Estado anfitrión

8. En las sesiones segunda y séptima, celebradas los días 23 y 26 de abril de 2007 respectivamente, el Embajador Edmond Wellenstein, Director General del Grupo de Trabajo sobre la Corte Penal Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, hizo declaraciones en nombre del Estado anfitrión sobre los temas de los locales permanentes y los costos de detención.

D. Plazos de presentación de los documentos

9. El Comité manifestó preocupación por cuanto las recomendaciones que había formulado a la Corte, según constan en los informes de sus períodos de sesiones sexto y séptimo¹, no habían sido mayormente escuchadas. **Deseaba transmitir una vez más a la Corte la importancia que el Comité atribuía a la presentación de los informes y demás documentos de la Corte a la Asamblea en tiempo y forma**, de modo que pudieran ser distribuidos al Comité por lo menos tres semanas antes del inicio de sus períodos de sesiones. Ello permitiría a los miembros del Comité examinar la documentación de manera detenida y pormenorizada antes de llegar al período de sesiones, y cumplir con su función de asesoramiento a la Asamblea de la manera más eficaz posible.

10. El Comité también manifestó preocupación por la cantidad de información presentada en las exposiciones y en el material distribuido, que habría debido presentarse en documentos sustantivos. Ello no sólo no ofrecía la posibilidad de examinar y preparar la información con antelación sino que hacía menos ágil la labor del Comité y dificultaba la fijación de fechas precisas para el examen del programa, así como la asistencia de los funcionarios. A raíz de estas circunstancias, el examen de varios asuntos tomó más tiempo del previsto, lo que afectó al desempeño eficaz de la labor del Comité.

11. **El Comité recomienda a la Corte que se ajuste a las directrices establecidas en el Manual de Procedimientos aprobado por la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes el 31 de agosto de 2006 y toma nota en particular de lo dispuesto en el párrafo 4 del mismo².**

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, quinto período de sesiones, La Haya, 23 de noviembre a 1º de diciembre de 2006* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/5/32), Parte II.D.6 a), párr. 72 y Parte II.D.6 b), párr.133.

² “4. En el presente Manual de Procedimientos se ofrecen directrices elaboradas a fin de facilitar la preparación y presentación de documentos oficiales por parte de los órganos de la Corte a la Secretaría, y normalizar todos los procedimientos relacionados con los servicios de conferencia que presta la Secretaría a la Asamblea y sus órganos auxiliares. Las principales directrices con respecto a la presentación de documentos son las siguientes:

a) La Corte deberá presentar documentación a la Secretaría de la Asamblea de manera escalonada y ordenada, conforme al calendario anual que prepare la Secretaría, de modo que la documentación se

II. Examen de las cuestiones incluidas en el programa del octavo período de sesiones del Comité

A. Examen de las cuestiones financieras

1. Estado de las contribuciones

12. El Comité examinó el estado de las contribuciones al 24 de abril de 2007 (anexo I). Observó que quedaba un total de 6.852.567 euros pendientes del ejercicio económico anterior. Si bien admitió que la tasa de pagos en ese momento había sido más satisfactoria que en años anteriores, manifestó preocupación por cuanto quedaba un monto considerable aún pendiente de pago. Hasta la fecha se había pagado el 62% de las contribuciones de 2007 frente al 55% en 2004, el 50% en 2005, y el 44% en 2006. El Comité también expresó grave preocupación por cuanto sólo 31 Estados hubieran pagado las contribuciones en su totalidad, lo que dejaba un monto total pendiente de 39.743.044 euros en relación con todos los ejercicios financieros.

B. Asuntos presupuestarios

1. Ejecución del presupuesto por programas para 2006

13. El Comité examinó el informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional para el año 2006 (ICC-ASP/6/CBF.1/2)³. La Corte tomó nota de que la tasa de aplicación general había sido del 79,7%. Hubo tres factores fundamentales que afectaron a la capacidad de la Corte de ejecutar en su totalidad el presupuesto por programas para 2006. El primero fue la falta de actividad en materia de juicios prevista en el presupuesto. El segundo fueron las restricciones en los viajes impuestas por las Naciones Unidas debido a riesgos de seguridad en zonas de interés fundamental para la Corte. El tercero fueron los atrasos en las contrataciones que afectaron a la Judicatura, la Fiscalía y la Secretaría, especialmente la División de Servicios de la Corte y la División de Víctimas y Abogados.

14. Si bien la tasa de aplicación general alcanzó casi un 80% y los supuestos en materia de volumen de trabajo no se concretaron, el Comité tomó nota de que en algunos rubros se habían registrado gastos excesivos (por ejemplo, en los de mobiliario y equipo, asistencia temporaria general y consultores). Si bien el Comité tomó nota de que ciertos gastos excesivos se habían debido en parte a retrasos en las contrataciones y a la utilización que hizo la Corte de la flexibilidad que le fue concedida, le preocupó que ello hubiera podido conducir a que la Corte se excediera de su presupuesto, si se hubiesen cumplido los supuestos.

presente a la Asamblea o sus órganos auxiliares por lo menos tres semanas antes del período de sesiones de que se trate.

b) Si un informe se presenta a la Secretaría fuera de los plazos establecidos, los motivos del retraso deberán exponerse en el documento, en una nota a pie de página.

c) La oficina sustantiva que presenta la documentación a la Secretaría deberá incluir, según proceda, los siguientes elementos en los informes:

i) un resumen del informe, en el que se cuantifiquen las repercusiones presupuestarias de los programas;

ii) una recapitulación de las conclusiones, recomendaciones y demás medidas propuestas;

iii) la información básica pertinente.

d) En todos los documentos presentados a los órganos legislativos para su examen y la adopción de medidas las conclusiones y recomendaciones figurarán en negrita.”

³ Este documento volvió a publicarse como ICC-ASP/6/3.

15. El Comité recordó la recomendación acerca de los excesos en los gastos, formulada en el informe sobre los trabajos de su sexto período de sesiones⁴, en el que el Comité había indicado que esperaba que se hiciera una gestión detenida de los gastos para evitar rebasar los niveles autorizados para cada partida.

16. El Comité se mostró satisfecho con la estructura del informe de ejecución, que permitía una clara exposición de los resultados mediante cuadros. Recordó las observaciones formuladas en su séptimo período de sesiones, y en informes anteriores, sobre la presupuestación basada en los resultados y los indicadores de la ejecución. Aunque se habían producido lentos avances en esa esfera, muchos de los indicadores seguían siendo vagos, lo cual hacía que la ejecución fuera poco clara, se sobrevalorara o bien no se describiera de manera realista. A raíz de ello, no siempre quedaban debidamente de manifiesto las dificultades con que se enfrentaba la Corte. **El Comité reiteró la necesidad de que la presupuestación basada en los resultados estuviera vinculada con los gastos, y de que los indicadores de los resultados fueran:**

- **específicos;**
- **cuantificables;**
- **asequibles;**
- **pertinentes; y**
- **de duración de determinada.**

17. Al debatir sobre los resultados obtenidos por la Corte en 2006, el Comité recordó que el Estatuto estipulaba el establecimiento no simplemente de una corte sino de un sistema de justicia penal internacional completo, a saber, con las funciones de investigación, procesamiento, judiciales, de reparación y participación de las víctimas, defensa pública, difusión, seguridad y detención. El Comité manifestó interés en el potencial de evaluar el impacto de la Corte en situaciones concretas y en los regímenes jurídicos de los Estados Partes, dado que las actividades de la Corte repercutirían en ámbitos que superan los procesamientos y juicios propiamente dichos. El Comité pidió a la Corte que siguiera examinando la manera en que podrían evaluarse tales impactos, fundamentalmente por lo que respecta al Plan Estratégico y al informe de ejecución anual.

2. Ejecución del presupuesto para 2007 (primer trimestre)

18. La Corte hizo una exposición sobre la ejecución del presupuesto durante los primeros tres meses del año 2007. La tasa total de ejecución fue del 21,4%, pero la Corte aún no instauró sistemas contables que planificaran los gastos mensualmente durante el año. Así pues, la tasa de ejecución al 31 de marzo sólo podía compararse con una cuarta parte del presupuesto total. **El Comité instó a la Corte a que siguiera trabajando a fin de elaborar sistemas que permitieran comparar los gastos efectivos y planificados todos los meses.** El Comité tomó nota de que ya se había gastado el 56% del presupuesto asignado a los consultores, rubro en el que se había incurrido en gastos muy por encima de los previstos en 2006.

19. Con respecto al estado de las situaciones que estaba examinando la Corte, la Fiscalía comunicó que, en Uganda, la fase de investigación sobre los crímenes cometidos presuntamente por el Ejército de Resistencia del Señor finalizaría en breve, si bien la situación en general continuaría vigilándose. El número de sospechosos había disminuido de 5 a 4 (uno había fallecido), pero su detención y entrega a la Corte seguían siendo inciertas y

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, quinto período de sesiones, La Haya, 23 de noviembre a 1º de diciembre de 2006* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/5/32), Parte II.D.6 a), párr. 24.

fuera del control de la Corte. Era necesario mantener algunos recursos en el terreno para preservar la evidencia, especialmente para poder localizar a los testigos, en caso de que la detención y entrega se produjeran en una etapa posterior, a fin de evitar el costo que supondría la realización de nuevas investigaciones a raíz de la pérdida de pruebas. En cuanto a la situación en la República Democrática del Congo, los cargos se habían confirmado en un caso (Thomas Lubanga) a fines de 2006, pero, desde entonces, el abogado defensor había renunciado, lo cual ocasionó retrasos en las actuaciones. El segundo caso en el marco de esa situación seguía en curso, en tanto que se estaba estudiando un tercer caso. También se tomó nota de que había habido restricciones para trasladarse en la República Democrática del Congo debido a problemas de seguridad. Se había avanzado con respecto a la situación en Darfur. Se habían solicitado emplazamientos respecto de dos personas, y éstos estaban siendo examinados por la Sala de Cuestiones Preliminares⁵.

20. El Comité recordó que la Asamblea, en su quinto período de sesiones, había recomendado que los puestos adicionales solicitados para la Sección de Traducción y la Dependencia de Víctimas y Testigos, en el marco del Programa principal III, se absorbieran quizás dentro de ese Programa principal⁶. La Corte comunicó que los costos que supondrían tales recursos se compensarían por un menor gasto en otros rubros, y planteó su intención de incluir el costo total de esos puestos en el presupuesto para 2008. **El Comité tomó nota de que, si bien la Asamblea había aprobado los puestos, al parecer se había esperado que la Corte procurara absorber los costos adicionales (en vez de sencillamente postergarlos un año). El Comité pidió a la Corte que tratara de definir los ahorros que pudieran hacerse en compensación, y que incluyera esa información en el proyecto de presupuesto para 2008.**

21. Se informó asimismo al Comité de que la Corte preveía proponer aumentos en el presupuesto para 2008 a fin de tener en cuenta la inflación de los dos años anteriores. El Comité recordó que la Asamblea no había aprobado ningún ajuste inflacionario en el presupuesto de 2007. **Si bien el Comité esperaba que la Corte propusiera un aumento para cubrir la inflación entre el presupuesto de 2007 y el de 2008 – lo que sería evaluado por el Comité y la Asamblea –, el Comité no estimaba justificado incluir en el proyecto de presupuesto por programas para 2008 un aumento en concepto de la inflación entre 2006 y 2007, propuesta que ya había sido rechazada por la Asamblea. El Comité pidió a la Corte que, en el proyecto de presupuesto para 2008, incluyera una explicación completa de la metodología utilizada para calcular los ajustes en concepto de inflación y tasas cambiarias en relación con los recursos de personal y de otra índole.**

3. Presentación del presupuesto y la estructura por programas para 2008

22. El Comité recordó el intercambio de puntos de vista que se produjo durante el quinto período de sesiones de la Asamblea sobre la presentación del presupuesto y el proceso presupuestario⁷, así como sus propias observaciones sobre el proyecto de presupuesto para 2007 con ocasión de su séptimo período de sesiones⁸. El Comité convino en estudiar la posibilidad de efectuar mejoras en la presentación y el proceso del presupuesto, de conformidad con el informe de la Asamblea, en su noveno período de sesiones.

⁵ A este respecto, cabe destacar que el 2 de mayo de 2007, la Sala de Cuestiones Preliminares emitió mandatos de arresto contra las dos personas en cuestión.

⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, quinto período de sesiones, La Haya, 23 de noviembre a 1º de diciembre de 2006* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/5/32), Parte II.D.2 a), párrs. 26 y 27.

⁷ *Ibíd.*, Parte II.C, párrs. 5 a 9.

⁸ *Ibíd.*, Parte II.D.6 b), párrs. 48 a 50.

a) **Calendario del presupuesto**

23. El Comité invitó al Embajador Hans Magnusson (Suecia), facilitador sobre cuestiones presupuestarias del Grupo de Trabajo de La Haya, a que hiciera una ponencia ante el Comité sobre asuntos de interés del Grupo. El Embajador Magnusson presentó un documento oficioso al Comité en el que proponía ajustes al calendario del proceso presupuestario. En su opinión, sería preferible en años venideros adelantar unas semanas las fechas del segundo período anual de sesiones del Comité, y adelantar la publicación del proyecto de presupuesto por programas unas semanas. Señaló que los Estados también deseaban recibir en fecha temprana las cifras presupuestarias antes del mes de agosto.

24. **El Comité estuvo de acuerdo en que los Estados no habían contado con tiempo suficiente para examinar su informe antes de la celebración de la Asamblea de 2006 y, por lo tanto, decidió adelantar su período de sesiones de octubre a septiembre y asegurarse de que el informe estuviera disponible a mediados de octubre. Instó asimismo a la Corte y la Secretaría a que perfeccionaran al máximo el proceso de preparación del presupuesto.** A este respecto, el Comité recordó la regla 103.3 y el artículo 3.4 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, **en los que se establece lo siguiente:**

“Regla 103.3

Contenido del proyecto de presupuesto por programas

El proyecto de presupuesto por programas incluirá:

a) El marco financiero de la Corte, seguido de

i) Un estado detallado de los recursos por título y sección y, cuando proceda, el apoyo a los programas. A los fines de la comparación, los gastos del ejercicio económico anterior y las consignaciones revisadas para el ejercicio económico en curso se indicarán frente a las cifras de las estimaciones de recursos para el ejercicio económico siguiente;

ii) Un estado de los ingresos estimados, incluidos los clasificados como ingresos diversos de conformidad con el párrafo 7.1 del Reglamento Financiero;

b) Las propuestas presupuestarias, con explicaciones detalladas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.3 del Reglamento Financiero;

c) Cuadros y gráficos relativos a las estimaciones presupuestarias y a los puestos.

3.4 El Secretario presentará el proyecto de presupuesto por programas correspondiente al ejercicio económico siguiente al Comité de Presupuesto y Finanzas con por lo menos 45 días de antelación a la reunión en que el Comité haya de examinarlo. El Secretario transmitirá al mismo tiempo el proyecto de presupuesto por programas a todos los Estados Partes.”

25. El Comité tomó nota de que el proyecto de presupuesto para 2008 debía publicarse antes del 25 de julio de 2007 para estar disponible 45 días antes de la apertura del noveno período de sesiones del Comité, el 10 de septiembre de 2007.

b) **Presentación del presupuesto para 2008**

26. A raíz del proceso oficioso de consultas que se produjo entre la Corte y el Comité desde el anterior período de sesiones, **se convino en efectuar las siguientes mejoras en el proyecto de presupuesto por programas para 2008:**

i) Pautas básicas: El proyecto de presupuesto seguirá mostrando una comparación de las estimaciones para 2008 con el presupuesto aprobado para el año en curso (2007) y los gastos efectivos realizados el año anterior (2006). No obstante, a fin de que sea más fácil comparar las estimaciones, la Corte presentará una adición al presupuesto en la que se comparará el proyecto de presupuesto para 2008 con una previsión de las cifras efectivas del año en curso (2007), basándose en los gastos en que se haya incurrido hasta fines de agosto.

ii) Introducción: En la introducción del proyecto de presupuesto deberá incluirse un macroanálisis más extenso e informativo de los cambios registrados en el presupuesto, que permita al Comité y la Asamblea examinarlo desde un punto de vista más estratégico. Ello deberá incluir una mejor explicación de la relación entre los cambios en el presupuesto y el Plan Estratégico y una definición de las dificultades y objetivos concretos de la Corte para el año siguiente. En la introducción deberán presentarse más cuadros que indiquen los principales aspectos del presupuesto, especialmente para mostrar los cambios que sufrieron los recursos necesarios para cada situación. Los organigramas ilustrarán los pormenores de la plantilla vigente y la plantilla propuesta a fin de que resulte más fácil examinar el proyecto de presupuesto.

iii) Justificación de los recursos adicionales: En el proyecto de presupuesto seguirán dándose justificaciones respecto de los nuevos recursos propuestos. En esas justificaciones deberán demostrarse las razones por las que se necesitan los nuevos recursos propuestos en el contexto de los recursos existentes disponibles para una esfera pertinente, y explicarse por qué no es posible absorber nuevos costos, mejorar la eficacia o establecer prioridades. Será conveniente utilizar indicadores del volumen de trabajo y demás información justificativa en los casos precedentes. El grado de justificación guardará mayor consonancia con la cantidad de recursos adicionales buscados y será más coherente en todo el documento sobre el presupuesto. Por último, el proyecto de presupuesto deberá incluir suficiente información sobre la cuantía de recursos y puestos en ese momento en relación con cada programa a fin de que puedan compararse fácilmente los recursos propuestos y los existentes.

iv) Justificación de los recursos no periódicos: En el proyecto de presupuesto no deberá asumirse la continuación automática de recursos de un año a otro respecto de los costos que puedan razonablemente considerarse no periódicos. Si bien no será conveniente delimitar con precisión los recursos periódicos y no periódicos, se dará una justificación de los recursos que puedan considerarse no periódicos. Por ejemplo, en muchos casos, los gastos de consultoría se aprobaban para una finalidad única y no debía suponerse que continuarían sin que fuera necesaria una nueva justificación.

v) Subprogramas: Al preparar el proyecto de presupuesto, la Corte estudiará la necesidad de seguir presentando presupuestos separados para subprogramas muy pequeños, especialmente las numerosas 'oficinas del jefe'. En la medida de lo posible, la Corte procurará comprimir los subprogramas muy pequeños en partidas presupuestarias más amplias, lo cual reducirá la longitud total del documento sobre el presupuesto.

vi) Indicadores de la ejecución: El presupuesto incluirá un menor número de indicadores de la ejecución, con los que se medirá el éxito logrado en la consecución de los objetivos concretos establecidos en el Plan Estratégico. La Corte procurará aplicar las mejoras señaladas en el párrafo 16 *supra* sobre la ejecución de los programas en 2006.

vii) Ingresos: Para lograr mayor transparencia, en el presupuesto se indicarán todos los ingresos y gastos del ejercicio financiero en cuestión, tal como estipula el párrafo 2 del artículo 3 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

c) Introducción de futuras mejoras en el presupuesto

27. **El Comité mantuvo un intercambio inicial de puntos de vista con la Corte sobre varios otros asuntos presupuestarios que harían necesario que la Asamblea enmendara el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, a saber, los presupuestos multianuales, las transferencias entre los principales programas y los posibles cambios en la estructura de los programas principales. Se reconoció que esos asuntos eran complejos y que sería necesario seguir analizándolos antes de poder formular recomendación alguna a la Asamblea. El Comité decidió volver a tratar estos asuntos en períodos de sesiones futuros.**

C. Locales de la Corte

1. Locales permanentes

28. El Comité recordó que, en su quinto período de sesiones, la Asamblea había pedido a la Corte que, para que el Comité pudiera realizar el correspondiente examen en su octavo período de sesiones: a) ultimara lo antes posible la preparación de un documento con información funcional pormenorizada, en el que se tuvieran en cuenta sus necesidades en materia de uso y de seguridad y las posibilidades de expansión en lo que se refiere a los niveles de personal; b) preparara, en consulta con el Estado anfitrión, estimaciones del costo del proyecto; y c) preparara, en consulta con el Estado anfitrión, un calendario provisional que incluyera los aspectos fundamentales sobre los que había que adoptar una decisión, un resumen de cuestiones relativas a la planificación y los permisos, y una estrategia de planificación de los terrenos que mostrara las distintas maneras de abordar las posibilidades de expansión, por módulos. La Asamblea también había pedido al Estado anfitrión que, con miras a que el Comité pudiera efectuar el correspondiente examen en su octavo período de sesiones, proporcionara más información sobre las propuestas financieras y de terrenos contenidas en su nueva oferta, con inclusión de las posibles opciones y métodos para gestionar el crédito propuesto, las cuestiones jurídicas relativas a la separación de la propiedad del terreno y de los edificios propuestos, y otras cuestiones que serían objeto de un contrato entre el Estado anfitrión y la Corte. Además, la Asamblea también había pedido a la Mesa, en consulta con la Corte y el Estado anfitrión, que preparara opciones para una estructura de buena gestión del proyecto en las que se indicaran las funciones y responsabilidades respectivas de la Asamblea, la Corte y el Estado anfitrión⁹.

29. Por consiguiente, el Comité examinó la información funcional relativa a los locales permanentes, la estimación de costos, la aclaración adicional sobre la propuesta del Estado anfitrión, y los documentos oficiosos del Grupo de Trabajo de La Haya sobre los locales permanentes, y tuvo la oportunidad de debatir las cuestiones planteadas con funcionarios de la Corte, representantes del Estado anfitrión y el Sr. Masud Husain (Canadá), facilitador del Grupo de Trabajo de La Haya sobre la cuestión de los locales permanentes.

30. El Comité se mostró complacido, en términos generales, por la calidad y minuciosidad de la documentación y tomó nota de que se había avanzado mucho desde la primera reunión de expertos celebrada en septiembre de 2006. **El Comité decidió centrar su labor en las esferas en que su área de competencia pudiera contribuir al progreso**

⁹ *Ibíd.*, Parte III, resolución ICC-ASP/5/Res.1, párrs. 2, 3 y 7.

general del proyecto, y convino en que necesitaría volver a examinar las cuestiones en su siguiente período de sesiones con miras a presentar el correspondiente informe en el sexto período de sesiones de la Asamblea. Habida cuenta de ello, en esta etapa, el Comité circunscribió su examen a los siguientes aspectos.

a) Información funcional

31. El Comité tomó nota de que en el documento relativo a la información funcional se planteaban dos series de supuestos en cuanto al volumen de actividad futura, y de que se habían hecho estimaciones para ambas hipótesis, a saber, la “hipótesis proyectada” y la “hipótesis de crecimiento”.

32. La hipótesis proyectada era una proyección de las necesidades previstas de la Corte después de 2012 por lo que respecta a la dotación de personal y la correspondiente superficie. Se basaba en los siguientes supuestos básicos del Modelo de capacidad de la Corte: un máximo de cuatro situaciones, cuatro investigaciones, cuatro juicios y tres procedimientos de apelación final, y un equipo de 18 magistrados que trabajaran con dedicación exclusiva en la Corte. Estos supuestos llevaron a la hipótesis de una plantilla de 1.137 funcionarios y 1.357 lugares de trabajo.

33. La hipótesis de crecimiento era una proyección basada en el Modelo de capacidad de la Corte que tenía en cuenta la posibilidad de futuras ampliaciones una vez que se hubieran establecido los locales permanentes. Se basaba en los siguientes supuestos básicos: un máximo de cinco situaciones, cuatro investigaciones, siete juicios, tres procedimientos de apelación final y posiblemente más de 18 magistrados, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 63 del Estatuto de Roma. Estos supuestos llevaron a la hipótesis de una plantilla de 1.364 funcionarios y 1.598 lugares de trabajo.

34. El Comité convino en que – si bien era imposible predecir el volumen de trabajo de la Corte en un plazo de diez años – los supuestos manejados al respecto en la ‘hipótesis proyectada’ parecían representar una base razonable para la planificación de los locales permanentes.

35. El Comité tomó nota de que la plantilla prevista en relación con esos supuestos de volumen de trabajo procedían del Modelo de capacidad de la Corte. **El Comité recordó las observaciones formuladas en el párrafo 36 del informe de su anterior período de sesiones, en donde, si bien aceptaba que se siguiera trabajando en relación con el Modelo, se mostraba precavido en cuanto a su precisión en tanto que instrumento de planificación en esta etapa¹⁰. El Comité estuvo de acuerdo en que el Modelo no tenía en cuenta las economías de escala y producía estimaciones de personal excesivas, aún en esferas de la Corte en donde la plantilla no guardaba relación con los supuestos presupuestarios (por ejemplo, la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes).**

¹⁰ *Ibíd.*, Parte II.D.6 b), párr. 36.

36. A fin de lograr una mejor comparación entre las necesidades de personal presentadas en la información funcional y la actual plantilla, el Comité preparó el siguiente cuadro:

	Abril de 2007	Presupuesto para 2007	'hipótesis proyectada'	'hipótesis de crecimiento'
Personal	640	771	1201	1434
Pasantes y profesionales invitados	67	96	153	153
Total	707	867	1357	1592

37. En este cuadro se indica la cantidad de personal de todo tipo que trabaja en la Corte, con excepción del personal destinado en el terreno. El Comité tomó nota de que en la información funcional se preveía un crecimiento del 56% de la plantilla entre el personal presupuestado para 2007 y la 'hipótesis proyectada'. No obstante, de manera general, la diferencia entre los supuestos del presupuesto para 2007 y los de la hipótesis proyectada no parecía ser de tal magnitud para explicar un incremento del 56% de las necesidades de personal previstas.

38. Si bien el Comité convino en que no era posible estimar con precisión la plantilla futura, dadas las incertidumbres que entraña la evolución de la labor de la Corte, **estuvo de acuerdo en que los supuestos en cuanto al volumen de trabajo de la hipótesis proyectada proporcionarían una base razonable para calcular las necesidades de personal.** El Comité opinó que con una plantilla de entre 850 y 1.050 funcionarios (sin incluir a los pasantes y profesionales invitados) podría probablemente atenderse las necesidades de la Corte para cumplir los supuestos de volumen de trabajo establecidos en la hipótesis proyectada. Señaló su interés en examinar detenidamente toda nueva estimación respecto de la plantilla que la Corte generara.

39. **El Comité tomó nota de que el Grupo de Trabajo de La Haya había pedido que se hiciera el modelo de una hipótesis basada en una plantilla de 900 funcionarios, que demostrara a la vez flexibilidad y posibilidades de expansión, y apoyó tal solicitud.**

40. El Comité entendió que se estaba organizando otra reunión de expertos para junio de 2007 a fin de realizar un proceso de validación con el que se pusieran a prueba las necesidades de los usuarios de manera más pormenorizada. Teniendo ello presente, en esta etapa, el Comité decidió limitar sus observaciones sobre la información funcional a los aspectos que se mencionan a continuación, y destacó que en la anterior reunión de expertos ya se habían abordado la mayor parte de las cuestiones de interés para el Comité:

i) El Comité tomó nota de que se habían considerado puestos de trabajo para 153 pasantes y otros invitados de corto plazo, lo que había aumentado un 12,5% las necesidades espaciales y la cantidad de puestos de trabajo totales. Si bien el Comité reconoció el valor de las pasantías y las invitaciones de profesionales, puso en duda si ello requería una provisión de instalaciones tan elevada. **El Comité estimó que la Asamblea quizás deseara determinar la medida en que deseaba financiar espacio, mobiliario, equipo de tecnología de la información y gastos generales para un número tan elevado de pasantes e invitados.**

ii) La cantidad de puestos previstos para la Secretaría de la Asamblea conforme a las dos hipótesis se basaba en el crecimiento exponencial vinculado al aumento del volumen de trabajo de la Corte. No obstante, el volumen de trabajo de la Secretaría incidiría muy poco en los supuestos de la Corte. Éste era uno de los ámbitos en el que más quedaba de manifiesto la tendencia del Modelo de capacidad de la Corte a

incrementar los números. El Comité observó que el volumen de trabajo de la Secretaría dependería en primer lugar de las necesidades de la Asamblea y sus órganos auxiliares.

iii) En la información funcional se preveía espacio de oficinas para personal cuyas funciones no necesitaban un escritorio (por ejemplo, el personal de seguridad). Si bien el Comité no pretendía que el personal de la Corte dejara de contar con un entorno de trabajo y unas instalaciones adecuadas, se preguntaba si tal previsión era necesaria. **Decidió que debía analizarse rigurosamente la cantidad de espacio propuesto para el personal conforme a las funciones específicas que éste desempeñara.**

iv) En la estimación de los costos¹¹, el lugar previsto para el estacionamiento de autos representaba más del 10% de los costos de construcción. **El Comité se preguntó si esto era necesario, dadas las opciones existentes y los servicios de transporte público.**

b) Estimación de costos

41. El Comité tomó nota de la estimación de costos proporcionada en esta etapa y el enfoque que se había adoptado en su cálculo. **El Comité tuvo en cuenta que las estimaciones eran sin duda provisionales, en vista de las numerosas incertidumbres y supuestos poco claros todavía existentes. Observó asimismo que la estimación de costos se refería únicamente a los costos de construcción y al mobiliario fijo, y que se excluían varios otros artículos, tales como el equipo de tecnología de la información y las comunicaciones, aunque quizás fuera posible utilizar parte del equipo empleado actualmente en los locales provisionales. Además, se requeriría financiación para los servicios profesionales de gestión del proyecto, cuya cuantía resultaría más exacta una vez que se aclararan las cuestiones relacionadas con la gestión del proyecto. El Comité opinó que la Corte debía instar a que se determinaran con seguridad los costos adicionales necesarios para que los Estados Partes comprendieran mejor los costos totales que debían comprometerse a sufragar.**

42. Por lo que respecta a las estimaciones de costos, se destacó asimismo que **era necesario que el Estado anfitrión ofreciera más aclaraciones sobre algunos aspectos jurídicos relativos a la relación entre el terreno y el edificio, especialmente la situación jurídica en cuanto a la propiedad del edificio en caso de que se trasladara la sede de la Corte.**

c) Financiación

43. El Comité tomó nota de que la Asamblea debía examinar detenidamente las posibilidades de financiación, por lo cual agradecía la información que el Estado anfitrión proporcionara sobre las condiciones de su ofrecimiento de préstamo. El representante del Estado anfitrión ofreció información adicional útil en respuesta a preguntas sobre pormenores de los acuerdos de préstamo potenciales. **El Comité convino en que sería conveniente que el Estado anfitrión facilitara cuanto antes, por escrito, la mayor cantidad de detalles posibles, principalmente con respecto a las siguientes preguntas:**

i) ¿Qué variabilidad existe en cuanto a la fecha de inicio de los reembolsos?

¹¹ Documento oficioso sobre la evaluación de costos. Nuevos locales permanentes de la Corte Penal Internacional. Estimación preliminar de los costos de construcción. (Drees & Sommer International, 6 de marzo de 2007).

- ii) ¿Puede el préstamo concederse por cualquier período menor a los 30 años?
- iii) ¿Cómo se abordará el problema de los pagos tardíos debido a los atrasos de los Estados Partes?
- iv) ¿Podría considerarse el valor del préstamo un subsidio directo para el proyecto?

44. El Comité acordó que, si bien no era necesario llegar a una decisión en cuanto a la financiación en 2007, ello sería importante por lo menos para avanzar en la formulación de posibilidades de financiación y de los pormenores de los costos de los modelos particulares.

45. **El Comité pidió a la Corte que, recabando los conocimientos especializados pertinentes, preparara para su siguiente período de sesiones los pormenores de los costos que debería sufragar la Asamblea en relación con las siguientes opciones (en cada caso, por unos costos totales del proyecto de entre 150 millones y 200 millones de euros):**

- i) pagar el proyecto en los años en que se hayan incurrido los gastos (sin emplear ningún préstamo);
- ii) utilizar el monto capitalizado (según las estimaciones, 35 millones de euros) en caso de que no se utilice el préstamo del Estado anfitrión;
- iii) un préstamo sin intereses con un plazo de 30 años, pagadero a partir del primer año del proyecto;
- iv) un préstamo sin intereses con un plazo de 30 años, pagadero a partir de la finalización del proyecto;
- v) un préstamo a un 2,5% de interés con un plazo de 30 años, pagadero a partir del primer año del proyecto;
- vi) un préstamo a un 2,5% de interés con un plazo de 30 años, pagadero a partir de la finalización del proyecto; y
- vii) un préstamo a un 2,5% de interés con un plazo de 10 años, pagadero a partir del primer año del proyecto.

46. El Comité tomó nota asimismo de que cabía la posibilidad de recaudar un monto importante de fondos para el proyecto a partir de las donaciones de los Estados y de las instituciones privadas y los particulares. **Recomendó a la Corte y al Grupo de Trabajo de La Haya que continuaran estudiando vías por las que determinadas partes de los locales permanentes (por ejemplo, las salas de audiencia, las salas de reunión, la biblioteca, la decoración) pudieran financiarse mediante donaciones.** Señaló que, para captar donaciones, quizás fuera necesario contar con capacidad de recaudación de fondos en el equipo del proyecto, y posiblemente en la estructura de gestión.

d) Estructura de gestión

47. El Comité volvió a examinar la cuestión de las disposiciones de gestión del proyecto en función de las deliberaciones oficiosas mantenidas al respecto por el Grupo de Trabajo de La Haya. Acogió con agrado los grandes progresos realizados, según lo indicado por el facilitador sobre el tema de los locales permanentes en el resumen oficioso presentado en la reunión de expertos sobre los locales permanentes, celebrada en La Haya, del 28 al 30 de marzo de 2007.

48. En general, el Comité consideró que la dirección de los debates del Grupo de Trabajo de La Haya era alentadora y compatible con sus anteriores recomendaciones, en las que había: a) subrayado la necesidad de contar con un marco claro en el que se estableciera la estructura del proyecto, las responsabilidades de cada parte y los criterios de rendición de cuentas a la

Asamblea, y b) recalcado la necesidad de que se establecieran disposiciones de gestión sólidas desde un inicio¹².

49. **El Comité tomó nota de que seguiría trabajándose para definir las principales decisiones que la Asamblea debía determinar en la estructura de gestión, y la manera en que la autoridad se delegaría a quienes tuvieran la responsabilidad del éxito de la ejecución del proyecto. El Comité instó al Grupo de Trabajo de La Haya a que continuara su labor tendente a formular un marco claro en el que se definieran las partes fundamentales en la estructura del proyecto, la autoridad y responsabilidad de cada una de ellas y los criterios de rendición de cuentas a la Asamblea.** A este respecto, el Comité estimó que quizás fuera útil diferenciar las partes esenciales para la adopción de decisiones y la gestión del proyecto de otros interesados directos cuya estrecha intervención estratégica fuera necesaria junto con la estructura de adopción de decisiones. No todas las partes interesadas se integrarían a las estructuras de adopción de decisiones; en cambio, era necesario contar con medios eficaces para fomentar su participación, por ejemplo, vías de comunicación efectivas que evitaran que se generara un sentimiento de desconfianza. El Comité estimó que era fundamental que el órgano superior de adopción de decisiones pudiera tomar decisiones rápidas y claras, fundamentalmente sobre cuestiones difíciles que pudieran suscitar opiniones divergentes entre las partes.

50. Con respecto a la dirección del proyecto, **el Comité convino en que no sería lo mejor designar al Estado anfitrión en calidad de director del proyecto.** Si bien el Estado anfitrión desempeñaba una función indispensable en muchos aspectos del proyecto – lo cual debía quedar claro en las disposiciones de gestión – el Comité opinó que las otras funciones del Estado anfitrión (incluida la de financiación) serían factores engorrosos que podrían generar la percepción de un conflicto de intereses. Además, el Comité observó que la Asamblea deseaba tener más control sobre la dirección del proyecto que el que podría tener si el Estado anfitrión fuera también director del mismo.

51. **El Comité decidió que, conforme a la información con que contaba en ese momento, se mostraba favorable a que la Corte actuara como ‘directora del proyecto’.** En su sexto período de sesiones, el Comité había recalcado¹³ que la Corte debía crear mecanismos internos de gestión sólidos que permitieran que el Secretario de la Corte se encargara y responsabilizara del proyecto, y había promovido la creación de una oficina de gestión del proyecto efectiva.

52. Los representantes de la Corte informaron al Comité de que la Corte era la única entidad jurídica que podía contraer obligaciones financieras vinculantes. Si bien el Comité estimó que este obstáculo podía superarse, también vio las ventajas de utilizar los mecanismos de gestión existentes aplicables a las actividades de gestión ordinarias de la Corte, entre ellas, las inversiones de capital. La solución más sencilla sería que la Corte dirigiera el proyecto, siempre que contara con una jerarquía interna de responsabilidad y rendición de cuentas sólida y que tuviera suficiente capacidad para desempeñar la función correspondiente.

53. **A este respecto, el Comité acordó que, para que la Corte pudiera desempeñar eficazmente su función en tanto que directora del proyecto, debía establecer un equipo de especialistas competentes, con experiencia en el manejo de los pormenores de proyectos de construcción extensos y complejos.** En particular, quien dirigiera tal equipo

¹² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, quinto período de sesiones, La Haya, 23 de noviembre a 1º de diciembre de 2006* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/5/32), parte II.D.6 a), párrs. 43 y 44 y Parte II.D.6 b), párrs. 113 y 114.

¹³ *Ibíd.*, Parte II.D.6 a), párrs. 43 y 44.

debería ser un profesional con destacadas calificaciones y experiencia demostrada en la ejecución satisfactoria de proyectos de esa índole, que pudiera granjearse el respeto de todas las partes. El Comité opinó que la dotación de personal para la oficina encargada del proyecto planificada anteriormente por la Corte, a saber, un puesto de jefe de categoría P-5, no respondería a las necesidades en ese sentido. En particular, era probable que el puesto de jefe de la oficina tuviera que ser de una categoría superior para atraer a candidatos idóneos. **El Comité opinó asimismo que sería conveniente que la Corte facilitara más información sobre los criterios internos de rendición de cuentas de la oficina del proyecto en caso de que la Asamblea decidiera que fuera la Corte quien ejerciera las funciones de directora del proyecto.**

54. **Independientemente de estos comentarios, el Comité también reconoció que algunas de las consideraciones que se aplicaban al Estado anfitrión en tanto que director del proyecto también lo hacían respecto de la Corte:** era posible que surgieran conflictos de intereses y que tal arreglo impidiera que la Asamblea ejerciera suficiente control sobre el proyecto. En caso de que la Asamblea decidiera que la Corte fuera la directora del proyecto, quizás deberían adoptarse los debidos controles en el marco del plan de gestión.

55. El Comité tuvo en cuenta que estas cuestiones estaban aún siendo examinadas por el Grupo de Trabajo de La Haya, y manifestó su deseo de volver a tratar el asunto de la gestión en su siguiente período de sesiones. En ese momento, **el Comité prestaría un asesoramiento más preciso, en caso necesario, a la Asamblea, especialmente con respecto a las disposiciones que fuera necesario aplicar en la Corte respecto del modelo que la Asamblea decidiera adoptar.**

2. Locales provisionales

56. La Corte describió la posición más reciente con respecto a los locales provisionales. La Corte ocupa actualmente locales provisionales en los edificios del Arc, Hoftoren y Saturnusstraat. En el verano de 2008 se hará otra ampliación a los locales de Haagse Veste con la finalidad de sustituir el edificio de Hoftoren. No obstante, dado el número cada vez mayor de personal de la Corte, era poco probable que con esta solución pudiera atenderse a sus necesidades, con lo cual cabía la posibilidad de que la Corte quedara ubicada en cuatro lugares distintos.

57. El Comité lamentó las dificultades y pérdida de eficiencia que suponía trabajar en múltiples lugares. **El Comité manifestó preocupación por cuanto el Estado anfitrión, en el marco de la responsabilidad asumida respecto de la provisión de locales provisionales, no hubiera logrado una mejor solución. Confiaba en que pronto se encontrara una solución que evitara las frecuentes mudanzas.**

D. Recursos humanos

58. El Comité recibió una presentación sobre las políticas y prácticas vigentes de la Corte en materia de recursos humanos, que abarcó algunos datos sobre la composición de la plantilla de la Corte. La Corte informó de que en breve se pondrían en práctica un proyecto sobre promoción profesional y una variedad de políticas de recursos humanos dentro del marco del Plan Estratégico.

59. El Comité tomó nota de que la Corte no le había sometido informe alguno para su examen. Por consiguiente, el Comité tuvo que solicitar información concreta sobre el personal, los puestos de plantilla, los puestos cubiertos, la tasa de puestos vacantes y el proceso de contratación. Por otra parte, se pidió información sobre el equilibrio de género y la representación geográfica por país, especialmente por lo que respecta a los puestos en categorías que suponen la adopción de decisiones.

60. El Comité estuvo de acuerdo en que las políticas de recursos humanos de la Corte eran fundamentales para la consecución de los objetivos de la Corte: la Corte necesitaba prácticas en materia de recursos humanos que contribuyeran a captar y retener a personal de alto desempeño. **Por lo tanto, recomendó a la Corte que no demorara el inicio de este ejercicio, y le pidió que examinara (entre otras) las siguientes cuestiones:**

- a) distintas posibilidades dentro del sistema común en cuanto a la remuneración del personal, con miras a definir los modelos más idóneos para la labor de la Corte;
- b) el potencial de fusionar categorías (sistema de bandas anchas de paga);
- c) distintas medidas tendentes a garantizar que el sistema de gestión del desempeño resultara eficaz y justo;
- d) las posibilidades de vincular el desempeño a la remuneración y demás incentivos;
- y,
- e) las medidas destinadas a fomentar la promoción y asistencia profesionales.

61. El Comité observó que el proceso de selección y los avisos de trabajo de la Corte mostraban cierta tendencia a hacer valer demasiado los años de experiencia y la antigüedad en los cargos frente a las competencias individuales. Sin desmerecer la importancia de la experiencia pertinente, **el Comité convino en que la Corte procurara formular criterios de selección aplicables a todos los puestos, que se centraran en la competencia y la capacidad.** Acogió con agrado la información proporcionada por la Corte en cuanto a la utilización de técnicas basadas en la competencia en las entrevistas, y la alentó a que las modificaciones que se introdujeran en los requisitos para la presentación de candidaturas apuntaran a aumentar la capacidad de la Corte de diferenciar a los candidatos en función de sus respectivas competencias.

62. El Comité deliberó sobre la labor realizada por la Corte a fin de mejorar la representación geográfica del personal, de conformidad con el Estatuto y las decisiones de la Asamblea. Recordó la gran prioridad que concedían los Estados al logro de una representación equitativa del personal, y tomó nota de la información facilitada sobre la actual integración de la plantilla. **El Comité exhortó enfáticamente a la Corte a que siguiera elaborando sistemas que permitieran la divulgación de los anuncios de vacantes a los grupos e individuos pertinentes en países con escasa representación. Resultaba esencial que las redes de distribución de los anuncios de vacantes operaran con rapidez –ya sea por internet o por fax– para que los interesados potenciales tuvieran suficientes oportunidades de presentar su candidatura.** El Comité era consciente de que el Grupo de Trabajo de La Haya seguía examinando este tema, y confiaba en que éste formulara medidas efectivas por medio de las cuales la Corte pudiera cooperar con los Estados a fin de detectar y atraer a candidatos de Estados con baja representación.

63. **El Comité pidió a la Corte que preparara un informe exhaustivo sobre el tema de los recursos humanos a fin de poder examinarlo en su décimo período de sesiones, en abril de 2008,** en el que ofreciera información actualizada sobre la política seguida respecto de los temas antes mencionados, así como sobre los tipos de contrato empleados por la Corte y su duración. En el informe debían asimismo incluirse datos sobre la integración de la plantilla y los consultores.

E. Clasificaciones y reclasificaciones

64. De conformidad con la recomendación formulada por el Comité a la Asamblea en su anterior período de sesiones¹⁴, ésta le había autorizado aprobar, en su período de sesiones de abril, las reclasificaciones propuestas por la Corte en los casos en que éstas estuvieran sumamente justificadas¹⁵. La Corte propuso la clasificación o reclasificación de 20 puestos en total, es decir, de 39 personas.

65. La Corte comunicó que el ejercicio de reclasificación se había limitado estrictamente a los puestos que habían sufrido cambios significativos desde el último examen realizado en 2005 y que se había ajustado a la metodología establecida por la Comisión de Administración Pública Internacional. En primer lugar, se prepararon encuestas de trabajo para cada puesto sujeto a examen, basándose en el trabajo asignado y realizado. En segundo lugar, las responsabilidades asignadas a cada puesto fueron analizadas y evaluadas por un especialista en evaluación profesional, quien también mantuvo entrevistas con el personal y los directores para comprender mejor la naturaleza del trabajo y las responsabilidades en cuestión. En tercer lugar, las recomendaciones formuladas por el consultor se presentaron al Consejo de Coordinación y fueron examinadas por los jefes de los órganos. La Corte observó que debía hacerse una distinción entre la cantidad de reclasificaciones propuestas de un cierto tipo de puesto genérico y la cantidad de personas que estuvieran quizás ocupando los puestos en cuestión. A raíz de este ejercicio se presentaron propuestas de reclasificación de 13 puestos, esto es, 32 personas.

66. La Corte comunicó asimismo que 47 puestos en total no habían sido clasificados previamente en el ejercicio de 2005. Se trataba de 27 puestos de la categoría profesional y 20 de la categoría de servicios generales. Todos esos puestos contaban con el correspondiente monto presupuestado. Varios puestos presentados para ser clasificados por primera vez eran idénticos en cuanto al contenido del trabajo, como los puestos de Director de Oficina sobre el Terreno o de Auxiliar de Extensión sobre el Terreno. Por consiguiente, también en este caso cabía hacer una distinción entre la cantidad de reclasificaciones de un cierto tipo de puesto genérico y la cantidad de personas que estuvieran, quizás, ocupando tales puestos. La Corte tomó nota asimismo de que el cambio de nivel en las categorías de servicios generales (otras categorías) (OCSG) no tenía ninguna repercusión presupuestaria. Sólo 7 de los 47 puestos examinados tenían repercusiones presupuestarias. Éstos incluían cinco puestos de categoría profesional y dos puestos presupuestados en la categoría de servicios generales, pero que habían sido clasificados ahora en la categoría profesional.

67. El Comité tomó nota de que en virtud de la cláusula 2.1 del Reglamento del Personal y de conformidad con los principios estipulados por la Asamblea de los Estados Partes, el Secretario, en consulta con el Fiscal, dispondría lo necesario para la clasificación de los puestos en función de la naturaleza de los correspondientes deberes y responsabilidades y conforme al régimen común de sueldos, prestaciones y otros beneficios de las Naciones Unidas. **El Comité convino en que todos los puestos se clasificaran correcta y coherentemente, de conformidad con los criterios pertinentes.** El Comité estimó asimismo que era responsabilidad de los directores asegurarse de que las tareas se asignaran a los puestos conforme a las categorías correspondientes.

68. **El Comité esperaba que se propusieran reclasificaciones únicamente cuando los cambios sustanciales que se hubiesen producido en la naturaleza u organización del trabajo en una esfera determinada crearan nuevas necesidades que no pudieran atenderse mediante una redistribución de tareas. El Comité advirtió acerca de la posible**

¹⁴ *Ibíd.*, Parte II.D.6 b), párr. 52.

¹⁵ *Ibíd.*, Parte II.D.1 c), párr. 23.

tentación de servirse de las reclasificaciones como medio para dar ascensos o recompensas, o bien para aumentar las categorías.

69. **El Comité estuvo de acuerdo en que no sería necesario realizar ejercicios de reclasificación generales o periódicos en el futuro.** La asignación de tareas según las categorías de los puestos era parte de la función de gestión ordinaria de la Corte, y sólo debían hacerse revisiones de puestos particulares cuando surgiera una necesidad concreta en una dependencia de trabajo. **Las reclasificaciones debían ser una decisión excepcional, reflejar modificaciones sustanciales de las tareas y estar plenamente justificadas en el proyecto de presupuesto anual.**

70. **Por lo que respecta a las reclasificaciones dentro de la categoría de servicios generales, el Comité recomendó conceder a la Corte la flexibilidad necesaria para reclasificar tales puestos cuando resultara necesario hacerlo. Toda reclasificación en la categoría de servicios generales que se efectuara acorde con esos términos sería notificada en el siguiente proyecto de presupuesto.**

71. El Comité también debatió con la Corte acerca de la necesidad de hacer una distinción clara entre la clasificación de un puesto y la evaluación de una persona. **El Comité esperaba que las personas que ocuparan puestos reclasificados en una categoría superior fueran objeto de una evaluación rigurosa en función de sus competencias para realizar las tareas inherentes a tal categoría superior. El Comité entendía que no se darían ascensos a aquellas personas que no cumplieran con lo establecido en la categoría superior, y que en algunos casos sería oportuno hacer un nuevo procedimiento de selección.**

72. Con respecto a las propuestas de reclasificaciones y clasificaciones que le fueron presentadas, el Comité tomó nota de que no se le había suministrado suficiente información para hacer un examen completo y un juicio sobre los méritos técnicos de cada propuesta. **No obstante, el Comité aceptó las garantías de que el proceso de examen de esos puestos había sido correcto y, por lo tanto, aprobó la reclasificación y clasificación de los puestos que se indican en los anexos IV y V¹⁶.**

73. Al aprobar esas reclasificaciones, el Comité tuvo particular inquietud y preocupación con respecto a la reclasificación de los puestos de Oficial Jurídico Adjunto y su repercusión en la estructura de la plantilla de las Salas. Se aseguró al Comité de que la reclasificación en una categoría superior no apuntaba a aumentar el apoyo jurídico prestado a los magistrados ni la plantilla de las Salas, sino que indicaba el cambio registrado en la función de asistencia letrada. El Comité recordó que la Corte había establecido anteriormente una estructura clara para la prestación de apoyo jurídico en las Salas¹⁷, que ahora había sido sustituida. **Convino en que, antes de que se formulara otra propuesta tendente a aumentar la prestación de apoyo jurídico en las Salas, la Corte debía presentar una estructura de plantilla revisada. Acordó asimismo que su aprobación para la reclasificación de los puestos de Oficial Jurídico Adjunto sería un factor esencial en el examen de nuevas propuestas destinadas a aumentar la plantilla de las Salas en futuros presupuestos por programas.**

¹⁶ La Corte indicó que las propuestas allí contenidas habían sido recomendadas por los jefes de los órganos respectivos, tras examinar las conclusiones del consultor.

¹⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, tercer período de sesiones, La Haya, 6 a 10 de septiembre de 2004* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/3/25), Parte II.A.7, párrs. 139 a 144. Véase también la Parte II.A.8 b), párr. 53.

F. Plan de pensiones de los magistrados

74. El Comité tuvo ante sí el informe sobre el plan de pensiones de los magistrados: comparación de las condiciones de servicio de los magistrados y las aplicables a otros funcionarios de la Corte en virtud de las normas de la Comisión de Administración Pública Internacional (ICC-ASP/6/CBF.1/3).

75. **El Comité recordó la conclusión a que había llegado en su séptimo período de sesiones en cuanto a que el nivel de las pensiones debía ser proporcional a la duración del período de servicio del interesado en la Corte, y convino en que el plan de pensiones de los futuros magistrados debía reflejar ese principio¹⁸. La Asamblea, en su quinto período de sesiones, había ratificado tal principio y pedido al Comité que siguiera examinando la cuestión al analizar las condiciones de servicio de los futuros magistrados¹⁹.**

76. Habida cuenta de que la mayoría de los magistrados tendrán ya una carrera profesional detrás de sí y habrán tenido la posibilidad de acumular derechos de pensión, y de que el plan de pensiones de la Corte no prevé aportaciones, el Comité recomendó que el nivel de las pensiones de los futuros magistrados se basara en el 50% de sus sueldos. Partiendo del supuesto de una vida laboral de 36 años, en la que se acumulen derechos de pensión, y de que normalmente un magistrado prestaría servicios por un período de nueve años, el Comité estimó que por cada año trabajado como magistrado se acumularía un derecho de pensión basado en 1/72^a parte del sueldo. Ello también aseguraría una acumulación fluida de derechos de pensión de conformidad con el mandato de los magistrados, en lugar del actual sistema escalonado en virtud del cual durante los primeros tres años no se generan derechos de pensión.

77. El Comité estimó asimismo que el plan de pensiones de los futuros magistrados debía tener en cuenta la mayor expectativa de vida, y destacó que la edad de jubilación del personal era de 62 años. **En vista de ello, el Comité recomendó que el plan de pensiones de los futuros magistrados se modificara a fin de que los pagos comenzaran a la edad de 62 años en lugar de a los 60 años (sin que las otras condiciones aplicables sufrieran ninguna alteración).**

78. **El Comité pidió a la Corte que, en su siguiente período de sesiones, presentara un informe para que fuera examinado en el sexto período de sesiones de la Asamblea, en el que se incluyera un proyecto de enmiendas destinadas a poner en práctica estas propuestas relativas al plan de pensiones y se establecieran las consecuencias financieras que tendría la adopción de tales propuestas.**

G. Programa de asistencia jurídica

79. El Comité examinó el informe sobre el funcionamiento del sistema de asistencia letrada de la Corte y propuestas de modificación presentado por la Corte (ICC-ASP/6/CBF.1/1 y Add.1)²⁰. En ese informe se proponía que, en función de la experiencia adquirida en años anteriores con el funcionamiento del sistema de asistencia letrada, se adaptaran los siguientes elementos del sistema: la integración de los equipos, el presupuesto para las investigaciones, las declaraciones de los peritos, la determinación del

¹⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, quinto período de sesiones, La Haya, 23 de noviembre a 1º de diciembre de 2006* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/5/32), Parte II.D.6 b), párr. 91.

¹⁹ *Ibíd.*, Parte II.D.3 a), párr. 33.

²⁰ Este documento volvió a publicarse como ICC-ASP/6/4.

suelo de cada miembro de los equipos de abogados, la compensación de los gastos profesionales y las modalidades de pago.

80. El Comité agradeció la minuciosidad del informe y estimó que proponía una estructura sólida para el sistema de asistencia letrada. Con respecto a la integración de la defensa letrada, el Comité observó que la vinculación de la integración de un equipo con la fase del juicio y, si fuera procedente, la adición de recursos humanos conforme a una serie fija de parámetros cuantificados, parecía ser razonable. **Hubo acuerdo general en el Comité en cuanto a recomendar la aprobación de las enmiendas propuestas al sistema de asistencia letrada que figuraba en el documento.**

81. El Comité tomó nota de que el empleo del Fondo para Contingencias a fin de sufragar los costos adicionales variables a que se hace referencia en el informe de la Corte (ICC-ASP/6/CBF.1/1)²¹ podría estar en consonancia con el párrafo 6 del artículo 6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte. Sin embargo, al Comité le preocupaba que ello se convirtiera en la fuente ordinaria de financiación del sistema de asistencia letrada. **El Comité opinó que los costos debían sufragarse con cargo al presupuesto de asistencia letrada antes de considerar la posibilidad de usar el Fondo para Contingencias, y subrayó la importancia de que la presupuestación fuera lo más rigurosa posible.**

82. El Comité observó que en el párrafo 1 de la norma 83 del Reglamento de la Corte se establecía que la asistencia letrada sería determinada por el Secretario, en tanto en el párrafo 4 de la misma norma se ofrecía la posibilidad de que la Sala pertinente examinara el alcance de la asistencia letrada. Se informó al Comité de que las Salas habían adoptado en fecha reciente varias decisiones sobre aspectos concretos de la asistencia letrada, entre ellos, el nivel de personal de apoyo y la puntualidad de los pagos. **El Comité recalcó la importancia de que el Secretario mantuviera un sistema de asistencia letrada coherente, transparente y económico, y tomó nota de que las decisiones judiciales *ad hoc* podían atentar contra la integridad general del sistema de asistencia letrada administrado por el Secretario.** Dados los riesgos que ello entrañaba para la reputación de la Corte por lo que hace a la prestación de asistencia letrada y las importantes consecuencias financieras, **el Comité destacó la importancia de mantener los derechos del inculpado a tener un juicio justo preservando al mismo tiempo la integridad del sistema de asistencia letrada administrado por el Secretario y asegurando la supervisión de los costos de la asistencia letrada por parte del Comité y la Asamblea de los Estados Partes.**

H. Otros asuntos

1. Costos de detención

83. El Estado anfitrión informó al Comité de que quedaba una deuda pendiente de 2006 respecto de las instalaciones de detención, resultante de una diferencia en el monto presupuestado para gastos de detención y la tarifa cobrada por el Estado anfitrión. **El Comité recomendó a la Corte que resolviera cuanto antes este asunto, y que presentara una propuesta a la Asamblea, por conducto del Comité, para efectuar un pago si esto fuera necesario.**

84. El Comité recordó la preocupación manifestada en su anterior período de sesiones sobre los costos relativamente elevados que suponían las instalaciones de detención, especialmente cuando en ellas sólo había uno o dos detenidos. Ello se debió a que hubo que

²¹ Este documento volvió a publicarse como ICC-ASP/6/4.

pagar por un pabellón de 12 celdas. El Comité recordó que, en su anterior período de sesiones, había instado al Estado anfitrión a examinar distintos medios para aliviar la carga financiera que ello imponía a la Corte²². El Comité oyó una ponencia del Estado anfitrión en la que éste anunció la viabilidad de reducir el número de celdas alquiladas de 12 a 6, a partir del 1º de enero de 2008, manteniendo las instalaciones y servicios estipulados por la Corte. La consiguiente reducción de costos dependería de la decisión en cuanto a mantener de guardia durante la noche a uno o a dos oficiales.

85. Si hubiera dos oficiales de guardia durante la noche el costo se reduciría de 1.441.677 euros a 1.190.900 euros para seis celdas. Si no se mantuviera a un segundo oficial durante la noche, los costos se reducirían a 1.047.609 euros. En vista de que los costos de detención se referían principalmente al personal y no al alquiler de las celdas como tal, la reducción de 12 a 6 celdas *aumentaría* la tarifa diaria de cada celda si bien se lograrían ahorros generales. Los funcionarios de la Corte insistieron en las razones de seguridad por las que resultaba necesario que, independientemente del número de celdas, se mantuviera un mínimo de dos oficiales de guardia en todo momento.

86. **El Comité instó a la Corte y al Estado anfitrión a poner en práctica este nuevo arreglo cuanto antes y estimó que ello podría producirse a la brevedad.**

2. Tribunal Especial para Sierra Leona

87. En su séptimo período de sesiones, el Comité había sido invitado a examinar ciertos documentos oficiosos sobre las disposiciones financieras relativas al Tribunal Especial para Sierra Leona y la base de la facturación. Entre ellos se contaba la carta del 12 de abril de 2006 dirigida por el Presidente de la Asamblea a la Corte, en la que se establecía que el uso que hiciera el Tribunal Especial para Sierra Leona de las instalaciones de la Corte no entrañaría costo alguno para la Corte Penal Internacional.

88. En el apartado 3 del párrafo 3 del Memorando de Entendimiento firmado el 13 de abril de 2006 entre la Corte y el Tribunal Especial para Sierra Leona se estipulaba que el Tribunal Especial pagaría íntegramente los gastos directos e indirectos claramente identificables en los que pudiera incurrir la CPI, y los que pudieran surgir respecto de ellos. Tales gastos incluirían un componente correspondiente a las depreciaciones que pudiera sufrir el valor del equipo o los bienes de propiedad de la CPI. En el apartado 4 del mismo párrafo del Memorando se establece que no se exigirá al Tribunal Especial el reembolso a la CPI de ningún gasto en que ésta hubiera incurrido aunque éstos hubieran sido destinados al Tribunal Especial.

89. En su séptimo período de sesiones, el Comité había llegado a la conclusión de que los costos debían indicar los gastos directos e indirectos identificables en que hubiera incurrido la Corte, a lo que se agregaría una comisión de gestión del 13% para tener en cuenta el costo no cuantificable de la gestión de la Corte al facilitar el uso de sus instalaciones²³. En su quinto período de sesiones, la Asamblea había ratificado tal recomendación²⁴.

90. La Corte solicitó una vez más el asesoramiento del Comité sobre la aplicación de esta recomendación tras las negociaciones celebradas con el Tribunal Especial para Sierra Leona, especialmente respecto de la manera en que debían calcularse la depreciación y los gastos de

²² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, quinto período de sesiones, La Haya, 23 de noviembre a 1º de diciembre de 2006* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/5/32), Parte II.D.6 b), párr. 75.

²³ *Ibíd.*, Parte II.D.6 b), párr. 127.

²⁴ *Ibíd.*, Parte II.D.3 f), párr. 44.

detención. Por lo que respecta a la depreciación, la Corte informó al Comité de que había llegado al siguiente acuerdo con el Tribunal Especial en relación con la provisión de salas de audiencia:

- a) Se facilitarán salas de audiencia y salas de reuniones de prensa sin costo alguno.
- b) El Tribunal Especial para Sierra Leona se hará cargo del costo de la depreciación de las computadoras y el equipo audiovisual de las salas de audiencia durante el juicio, a la tasa estándar de las Naciones Unidas. Se tendrá en cuenta el período de tiempo durante el que la Corte haya sido propietaria efectivamente del equipo.

91. **El Comité convino en que se trataba de una solución aceptable.**

92. En cuanto a la detención, se informó al Comité de que si bien el Tribunal Especial para Sierra Leona ocupaba dos celdas de las instalaciones de detención de la Corte, estimaba que sólo debía ocupar una celda. **El Comité llegó a la conclusión de que, puesto que los numerosos costos que entrañaba la detención se referían a los servicios de los oficiales de las prisiones, y que la segunda celda se estaba empleando para guardar documentos jurídicos –y no para alojar a un detenido –, no sería necesario cobrar por la segunda celda en tanto la Corte no tuviera necesidad de utilizarla.**

93. **El Comité llegó a la conclusión de que, dados los acuerdos a que se había llegado con respecto a estas cuestiones, le resultaría difícil proporcionar más aclaraciones que pudieran aplicarse en el futuro. A fin de evitar que se plantearan nuevos asuntos, instó a la Corte a que concertara cuanto antes un acuerdo general sobre el tema de la facturación.**

94. En el siguiente cuadro figura la tasa de depreciación correspondiente de las Naciones Unidas.

Descripción	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Siguientes
Equipo electrónico de procesamiento de datos	20%	25%	20%	15%	15%
Equipo eléctrico de categoría B (audiovisual, grabadoras, etc.)	40%	20%	20%	10%	10%

3. **Asuntos relacionados con la auditoría**

95. El Comité recibió información del Auditor Interno sobre la labor realizada por la Oficina y decidió examinar, entre otros asuntos, el de la presentación de informes externos de la Oficina en su siguiente período de sesiones. **El Comité pidió a la Corte que preparara un informe con recomendaciones sobre la manera en que el Comité y la Asamblea podrían supervisar la labor del Auditor Interno.**

96. El Comité recordó asimismo las recomendaciones formuladas por el auditor externo respecto de los estados financieros de 2004 y 2005²⁵, que abarcaron la supervisión por parte del Comité de la aplicación de las recomendaciones de la auditoría, y **pidió a la Corte que preparara un informe en el que se expusiera lo que se había avanzado en cada esfera para ser examinado en su siguiente período de sesiones.** A este respecto, el Comité recordó

²⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, cuarto período de sesiones, La Haya, 28 de noviembre a 3 de diciembre de 2005* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/4/32), Parte II.C.1, Recomendación 13.

la recomendación que figura en el párrafo 24 del informe sobre los trabajos de su séptimo período de sesiones²⁶.

4. Fechas del noveno período de sesiones

97. El Comité acordó celebrar su noveno período de sesiones en La Haya, del 10 al 18 de septiembre de 2007. El Comité decidió extender la duración de su período de sesiones a ocho días en total (es decir, con el sábado 15 de septiembre incluido) debido a los asuntos cada vez más variados y complejos que se sometían a su examen. Los costos correspondientes quedarían absorbidos dentro del presupuesto de la Secretaría y se procuraría generar ahorros que los compensaran por medio de un uso más eficaz del tiempo de interpretación y otras medidas.

²⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, quinto período de sesiones, La Haya, 23 de noviembre a 1º de diciembre de 2006* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/5/32), Parte II.D.6 b), párr. 24.

Anexo I

Estado de las contribuciones al 24 de abril de 2007

	Estados Partes	Contribuciones de años anteriores	Cantidades recibidas en años anteriores	Contribuciones pendientes de años anteriores	Contribuciones de 2007	Contribuciones recibidas en 2007	Contribuciones pendientes en 2007	Total de contribuciones pendientes
1	Atganiistán	8456	6.030	2.435	1.696	-	1.696	4.131
2	Albania	21.432	21.432	-	10.178	462	9.716	9.716
3	Alemania	41.384.792	41.384.792	-	14.549.042	8.361.340	6.187.702	6.187.702
4	Andorra	22.870	22.870	-	13.570	1.220	12.350	12.350
5	Antigua y Barbuda	13.474	13.474	-	3.393	3.393	-	-
6	Argentina	4.528.844	2.550.822	1.978.022	551.293	-	551.293	2.529.315
7	Australia	7.501.930	7.501.930	-	3.031.263	495.847	2.535.416	2.535.416
8	Austria	4.090.537	4.090.537	-	1.504.605	1.504.605	-	-
9	Barbados	44.240	44.240	-	15.267	3.430	11.837	11.837
10	Bélgica	5.060.006	5.060.006	-	1.869.307	346.797	1.522.510	1.522.510
11	Belize	4.697	4.697	-	1.696	1.696	-	-
12	Benín	9.395	9.395	-	1.696	800	896	896
13	Bolivia	41.658	5.940	35.718	10.178	-	10.178	45.896
14	Bosnia y Herzegovina	14.710	14.710	-	10.178	10.178	-	-
15	Botswana	55.134	55.134	-	23.748	3.681	20.067	20.067
16	Brasil	7.642.736	3.347.724	4.295.012	1.485.946	-	1.485.946	5.780.958
17	Bulgaria	77.383	77.383	-	33.926	33.926	-	-
18	Burkina Faso	7.061	447	6.614	3.393	-	3.393	10.007
19	Burundi	3.074	215	2.859	1.696	-	1.696	4.555
20	Cambodia	9.395	9.395	-	1.696	200	1.496	1.496
21	Canadá	13.059.533	13.059.533	-	5.049.843	5.049.843	-	-
22	Chad	-	-	-	1.696	-	1.696	1.696
23	Chile	182.579	182.579	-	74.637	74.637	-	-
24	Colombia	738.214	738.214	-	178.110	162.595	15.515	15.515
25	Comoras	267	-	267	1.696	-	1.696	1.963
26	Congo	3.440	124	3.316	1.696	-	1.696	5.012
27	Costa Rica	134.743	134.743	-	54.281	29.334	24.947	24.947
28	Côte d'Ivoire	175.039	175.039	-	84.814	84.814	-	-
29	Dinamarca	3.392.830	3.392.830	-	1.253.555	278.393	975.162	975.162
30	Djibouti	4.501	3.220	1.281	1.696	-	1.696	2.977
31	Dominica	4.697	3.302	1.395	1.696	-	1.696	3.091
32	Ecuador	92.958	92.958	-	35.622	31.496	4.126	4.126
33	Eslovaquia	234.623	234.623	-	106.866	106.866	-	-
34	Eslovenia	384.568	384.568	-	162.843	7.921	154.922	154.922
35	España	11.839.860	11.839.860	-	5.034.576	765.189	4.269.387	4.269.387
36	Estonia	55.134	55.134	-	27.141	27.141	-	-
37	Fiji	18.790	13.757	5.033	5.089	-	5.089	10.122
38	Finlandia	2.497.545	2.497.545	-	956.705	956.705	-	-
39	Francia	28.602.566	28.602.566	-	10.688.296	10.688.296	-	-
40	Gabón	45.364	28.440	16.924	13.570	-	13.570	30.494
41	Gambia	4.697	3.416	1.281	1.696	-	1.696	2.977
42	Georgia	12.429	8.528	3.901	5.089	-	5.089	8.990
43	Ghana	19.407	19.407	-	6.785	6.785	-	-
44	Grecia	2.495.811	2.495.811	-	1.010.986	164.897	846.089	846.089
45	Guinea	13.386	1.147	12.239	1.696	-	1.696	13.935
46	Guyana	3.074	1.742	1.332	1.696	-	1.696	3.028
47	Honduras	23.329	10.345	12.984	8.481	-	8.481	21.465
48	Hungría	588.324	588.324	-	413.894	24.744	389.150	389.150
49	Irlanda	1.609.962	1.609.962	-	754.847	754.847	-	-
50	Islandia	159.093	159.093	-	62.763	62.763	-	-
51	Islas Marshall	4.697	1.728	2.969	1.696	-	1.696	4.665
52	Italia	23.064.027	23.064.027	-	8.615.435	4.180.012	4.435.423	4.435.423
53	Jordania	49.818	49.818	-	20.355	1.186	19.169	19.169
54	Kenya	21.652	21.652	-	16.963	16.963	-	-
55	la ex República Yugoslava de Macedonia	28.184	27.022	1.162	8.481	-	8.481	9.463
56	Lesoto	4.697	4.697	-	1.696	1.696	-	-
57	Letonia	67.372	67.372	-	30.533	30.533	-	-
58	Liberia	3.074	106	2.968	1.696	-	1.696	4.664
59	Liechtenstein	24.105	24.105	-	16.963	16.963	-	-
60	Lituania	101.163	101.163	-	52.585	1.907	50.678	50.678
61	Luxemburgo	363.553	363.553	-	144.184	8.167	136.017	136.017
62	Malawi	5.078	262	4.816	1.696	-	1.696	6.512
63	Malí	9.395	6.960	2.435	1.696	-	1.696	4.131
64	Malta	63.431	63.431	-	28.837	28.837	-	-
65	Mauricio	51.671	51.671	-	18.659	1.328	17.331	17.331
66	México	3.011.352	3.011.352	-	3.828.517	-	3.828.517	3.828.517
67	Mongolia	4.697	4.697	-	1.696	1.696	-	-
68	Montenegro	933	933	-	1.696	1.696	0	0
69	Namibia	28.802	28.802	-	10.178	726	9.452	9.452
70	Nauru	4.697	2.028	2.669	1.696	-	1.696	4.365
71	Níger	4.697	298	4.399	1.696	-	1.696	6.095
72	Nigeria	211.453	188.756	22.697	81.422	-	81.422	104.119
73	Noruega	3.170.089	3.170.089	-	1.326.495	1.326.495	-	-
74	Nueva Zelanda	1.050.797	1.050.797	-	434.249	434.249	-	-
75	Países Bajos	7.970.305	7.970.305	-	3.177.143	2.523.794	653.349	653.349
76	Panamá	88.633	84.340	4.293	39.015	-	39.015	43.308
77	Paraguay	58.840	58.840	-	8.481	5.735	2.746	2.746
78	Perú	448.382	251.456	196.926	132.310	-	132.310	329.236
79	Polonia	2.104.866	2.104.866	-	849.839	849.839	-	-
80	Portugal	2.203.464	2.203.464	-	893.943	146.469	747.474	747.474
81	Reino Unido	28.422.573	28.422.573	-	11.266.730	11.266.730	-	-
82	República Centroafricana	4.697	1.839	2.858	1.696	-	1.696	4.554
83	República de Corea	8.106.325	8.106.325	-	3.686.029	537.102	3.148.927	3.148.927
84	República Democrática del Congo	14.710	2.911	11.799	5.089	-	5.089	16.888
85	República Dominicana	76.138	-	76.138	40.711	-	40.711	116.849

	Estados Partes	Contribuciones de años anteriores	Cantidades recibidas en años anteriores	Contribuciones pendientes de años anteriores	Contribuciones de 2007	Contribuciones recibidas en 2007	Contribuciones pendientes en 2007	Total de contribuciones pendientes
86	República Unida de Tanzania	26.632	26.559	73	10.178	725	9.453	9.526
87	Rumanía	280.767	280.767	-	118.740	18.309	100.431	100.431
88	Samoa	2.980	2.980	-	1.599	1.599	-	-
89	Saint Kitts y Nevis	267	-	267	1.696	-	1.696	1.963
90	San Marino	13.473	13.473	-	5.089	5.089	-	-
91	San Vicente y las Granadinas	4.501	1.533	2.968	1.696	-	1.696	4.664
92	Senegal	15.491	14.930	561	7.996	-	7.996	8.557
93	Serbia	89.869	89.869	-	35.622	2.023	33.599	33.599
94	Sierra Leona	4.697	2.260	2.437	1.696	-	1.696	4.133
95	Sudáfrica	1.443.784	1.433.784	-	491.923	491.923	-	-
96	Suecia	4.707.065	4.707.065	-	1.816.722	1.816.722	-	-
97	Suiza	5.670.350	5.670.350	-	2.062.683	2.062.683	-	-
98	Tayikistán	4.697	3.468	1.229	1.696	-	1.696	2.925
99	Timor-Leste	4.579	3.298	1.281	1.696	-	1.696	2.977
100	Trinidad y Tabago	99.635	99.635	-	45.800	45.800	-	-
101	Uganda	27.566	27.566	-	5.089	1.149	3.940	3.940
102	Uruguay	245.404	119.849	125.555	45.800	-	45.800	171.355
103	Venezuela	826.431	826.431	-	339.257	104.055	235.202	235.202
104	Zambia	9.001	6.987	2.014	1.696	-	1.696	3.710
Total		231.273.746	224.421.179	6.852.567	88.871.800	55.977.323	32.894.477	39.747.044

Anexo II

Lista de documentos

Comité de Presupuesto y Finanzas

ICC-ASP/6/CBF.1/L.1	Programa provisional
ICC-ASP/6/CBF.1/L.2/Rev.1	Lista anotada de los temas incluidos en el programa provisional
ICC-ASP/6/CBF.1/1	Informe sobre el funcionamiento del sistema de asistencia letrada y propuestas para su modificación
ICC-ASP/6/CBF.1/1/Add.1	Addendum del informe sobre el funcionamiento del sistema de asistencia letrada y propuestas para su modificación
ICC-ASP/6/CBF.1/2	Informe sobre la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional para el año 2006
ICC-ASP/6/CBF.1/3	Informe sobre el plan de pensiones de los magistrados: comparación de las condiciones de servicio de los magistrados y las aplicables a otros funcionarios de la Corte en virtud de las normas de la Comisión de Administración Pública Internacional

Anexo III

Cuadros de recursos humanos

Cuadro 1: Plantilla efectiva

Al 1º de mayo de 2007, la situación reinante con respecto al personal de la Corte es la siguiente:

Personal	
Puestos de plantilla	468
Asistencia temporaria general aprobada	184
Pasantes	69
Profesionales invitados	4
Consultores	19
Titulares de cargos sometidos a elección	22
Total	766

Cuadro 2: Plantilla conforme al presupuesto aprobado para 2007

Tomando como base el presupuesto aprobado para 2007, y el número promedio de pasantes, profesionales invitados y consultores en los años anteriores, la plantilla de la Corte a fines de 2007 estará constituida como sigue:

Personal	
Puestos de plantilla	647
Asistencia temporaria general aprobada	136
Pasantes ¹	84
Profesionales invitados	12
Consultores	24
Titulares de cargos sometidos a elección	23
Total	926

¹ La cantidad de pasantes fluctúa; consta de pasantías financiadas por la Unión Europea y pasantías no pagadas.

Cuadro 3: Representación geográfica del personal profesional de la Corte²
Situación al 1^o de mayo de 2007

Cantidad total de profesionales: 203

Distribución por región:

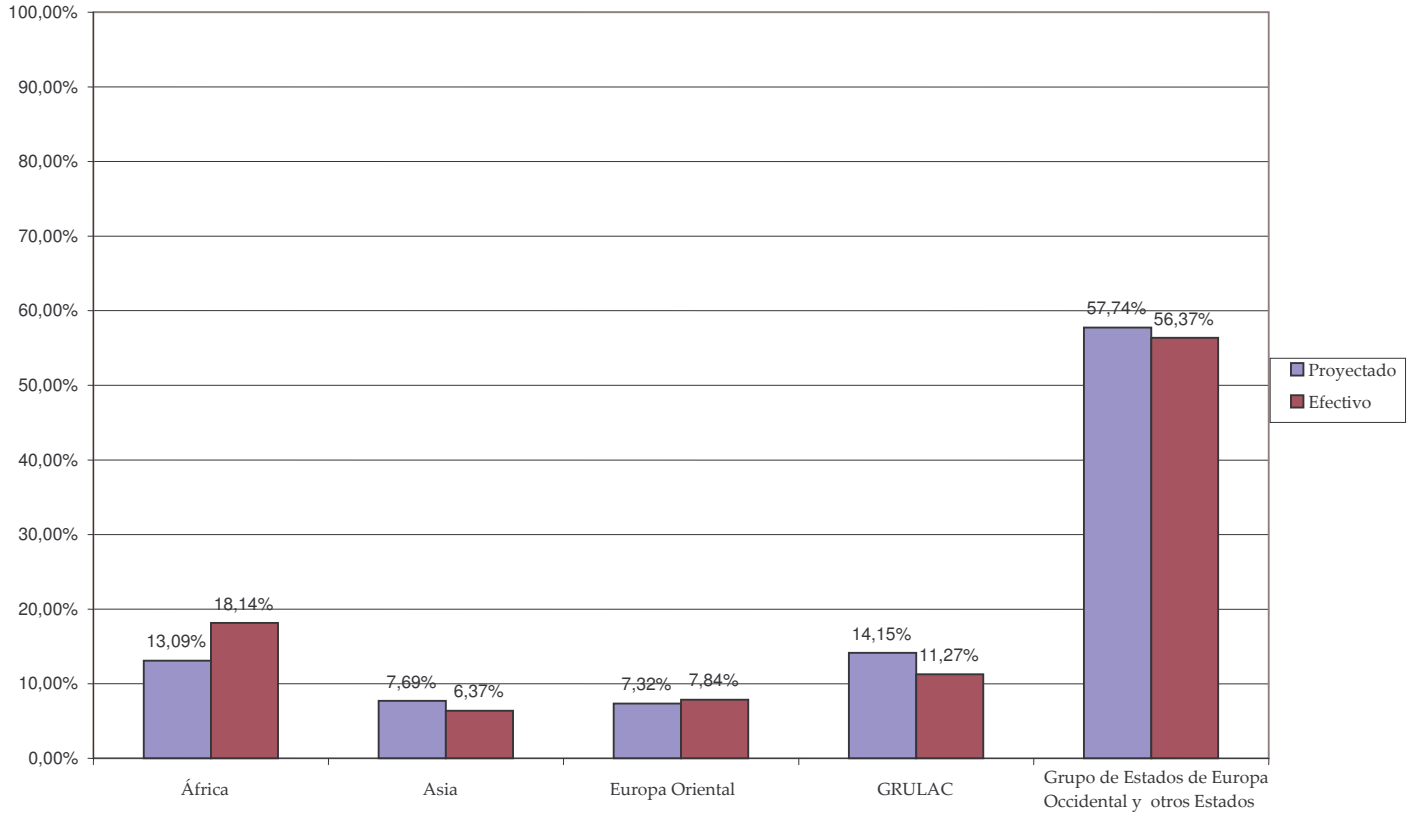
Región	Nacionalidad	Total
África	Argelia	1
	Benin	2
	Egipto	1
	Gambia	2
	Guinea	1
	Kenya	1
	Lesotho	1
	Malí	2
	Mauritania	1
	Níger	1
	Nigeria	7
	República Democrática del Congo	2
	República Unida de Tanzania	1
	Senegal	1
	Sierra Leona	4
	Sudáfrica	6
	Sudán	1
Zambia	1	
Total para África		36
Asia	Filipinas	1
	India	1
	Irán (República Islámica del)	2
	Iraq	1
	Jordania	3
	Mongolia	1
	República de Corea	3
	Territorio Palestino Ocupado	1
Total para Asia		13
Europa Oriental	Belarús	1
	Croacia	4
	Eslovaquia	1
	Estonia	1
	Georgia	1
	Rumania	4
	Serbia	3
	Ucrania	1
Total para Europa Oriental		16

²GRULAC: Grupo de Estados de América Latina y el Caribe

GRULAC	Argentina	2
	Brasil	3
	Colombia	6
	Costa Rica	2
	Chile	1
	Ecuador	2
	México	2
	Perú	1
	San Vicente y las Granadinas	1
	Trinidad y Tabago	2
	Venezuela	1
Total del GRULAC		23

Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados	Australia	6
	Alemania	17
	Austria	2
	Bélgica	5
	Canadá	11
	Dinamarca	1
	España	8
	Estados Unidos de América	3
	Finlandia	4
	Francia	16
	Irlanda	4
	Italia	8
	Nueva Zelanda	4
	Países Bajos	8
	Portugal	1
	Reino Unido	13
	Suecia	1
Suiza	3	
Total del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados		115

Gráfico 1: Representación geográfica – comparación porcentual entre las cifras efectivas y las proyectadas



Cuadro 4: Representación geográfica y equilibrio de género del personal profesional de la Corte, por puestos

Situación al 1º de mayo de 2007

Cantidad de personal, por puesto y por región

Categoría	Región	Nacionalidad	M	H	Total general	
D-1	GRULAC	Ecuador		1	1	
	Total del GRULAC			1	1	
	Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados	Alemania			1	1
		Canadá			1	1
		Francia		1		1
		Italia			1	1
Total del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados			1	3	4	
Total D-1			1	4	5	

Categoría	Región	Nacionalidad	M	H	Total general	
P-5	África	Lesotho		1	1	
		Malí		1	1	
		Senegal		1	1	
	Total para África			3	3	
	Asia	Filipinas	1		1	
	Total para Asia			1	1	
	GRULAC	Argentina			1	1
		México		1		1
	Total del GRULAC			1	1	2
	Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados	Alemania		2	2	4
		Bélgica			2	2
		Estados Unidos de América		1	1	2
		Francia			1	1
		Irlanda			1	1
		Italia		1		1
Reino Unido				2	2	
Suiza				1	1	
Total del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados			4	10	14	
Total P-5			6	14	20	

Categoría	Región	Nacionalidad	M	H	Total general	
P-4	África	Gambia		1	1	
		Nigeria		2	2	
		Sierra Leona	1		1	
		Sudáfrica		1	1	
	Total para África			1	4	5
	Asia	Jordania	1		1	
	Total para Asia			1		1
	Europa Oriental	Croacia		1	1	
		Serbia	1		1	
	Total para Europa Oriental			1	1	2
	GRULAC	Argentina	1		1	
		Ecuador	1		1	
		Perú	1		1	
		Trinidad y Tabago	1	1	2	
	Total del GRULAC			4	1	5
	Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados	Alemania	1		1	
		Canadá		1	1	
		España	1	1	2	
		Finlandia		1	1	
		Francia	2	3	5	
Países Bajos		1	3	4		
Reino Unido		2	3	5		
Suecia			1	1		
Total del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados			7	13	20	
Total P-4			14	19	33	

Categoría	Región	Nacionalidad	M	H	Total general	
P-3	África	Benin		2	2	
		Malí	1		1	
		Níger		1	1	
		Nigeria		1	1	
		República Democrática del Congo		2	2	
		Sierra Leona	1		1	
		Sudáfrica		3	3	
		Sudán	1		1	
		Zambia	1		1	
		Total para África			4	9
	Asia	Irán (República Islámica de)			1	1
		Jordania		1		1
	Total para Asia			1	1	2
	Europa Oriental	Eslovaquia		1		1
		Rumania			1	1
		Serbia			1	1
	Total para Europa Oriental			1	2	3
	GRULAC	Brasil		1	1	2
		Colombia		2	1	3
		Costa Rica		1		1
		México		1		1
		Venezuela			1	1
	Total del GRULAC			5	3	8
	Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados	Alemania			4	4
		Australia		2	3	5
		Austria		1		1
		Canadá		1	1	2
Dinamarca				1	1	
España				1	1	
Finlandia			1	2	3	
Francia			1	5	6	
Italia			1	4	5	
Nueva Zelanda			1		1	
Portugal			1		1	
Reino Unido				3	3	
Total del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados			9	24	33	
Total P-3			20	39	59	

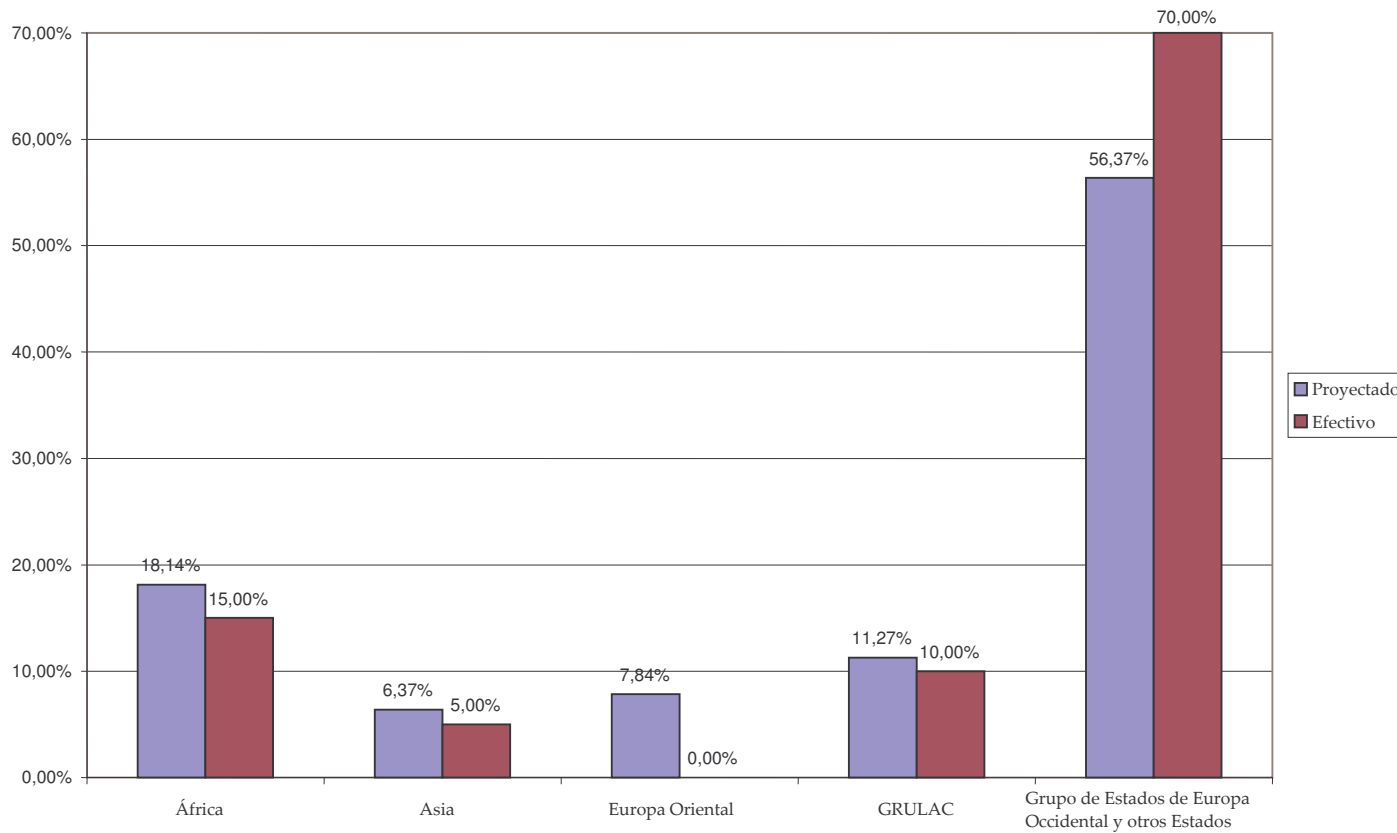
Categoría	Región	Nacionalidad	M	H	Total general	
P-2	África	Argelia	1		1	
		Egipto		1	1	
		Gambia		1	1	
		Guinea		1	1	
		Kenya		1	1	
		Mauritania	1		1	
		Nigeria		2	2	
		República Unida de Tanzania	1		1	
		Sierra Leona		2	2	
		Sudáfrica	1	1	2	
		Total para África			4	9
	Asia	India	1		1	
		Irán (República Islámica de)		1	1	
		Jordania		1	1	
		Mongolia		1	1	
		República de Corea	1	2	3	
		Territorio palestino ocupado		1	1	
	Total para Asia			2	6	8
	Europa Oriental	Belarús		1	1	
		Croacia	1		1	
		Georgia		1	1	
		Rumania	2	1	3	
		Serbia		1	1	
		Ucrania		1	1	
	Total para Europa Oriental			3	5	8
	GRULAC	Brasil		1	1	
		Colombia	2	1	3	
		Costa Rica	1		1	
	Total del GRULAC			3	2	5
Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados	Alemania	2	4	6		
	Australia		1	1		
	Austria	1		1		
	Bélgica	1	2	3		
	Canadá	4	3	7		
	España	1	3	4		
	Estados Unidos de América	1		1		
	Francia	2	1	3		
	Irlanda	1	1	2		
	Italia	1		1		
	Nueva Zelandia	3		3		
	Países Bajos	1	2	3		
	Reino Unido	1	2	3		
	Suiza		1	1		
	Total del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados			19	20	39
Total P-2			31	42	73	

Categoría	Región	Nacionalidad	M	H	Total general	
P-1	África	Nigeria	2		2	
		Total para África	2		2	
	Asia	Iraq		1	1	
		Total para Asia		1	1	
	Europa Oriental	Croacia	1	1	2	
		Estonia	1		1	
		Total para Europa Oriental	2	1	3	
	GRULAC	Chile		1	1	
		San Vicente y las Granadinas	1		1	
	Total del GRULAC		1	1	2	
	Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados	Alemania España Irlanda Países Bajos Suiza		1		1
				1		1
					1	1
				1		1
				1		1
Total del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados			4	1	5	
Total P-1			9	4	13	

	M	H	Total general
Total general	81	122	203

Porcentaje de personal por puesto y por región

Gráfico 2: Porcentaje de puestos P-5



Porcentaje de puestos D1

Debido a que se trata de un limitado número de tan sólo 6 puestos, las estadísticas y las representaciones gráficas pueden dar lugar a error; se ruega, pues, remitirse a las cifras exactas que figuran en el cuadro anterior.

Gráfico 3: Porcentaje de puestos P-4

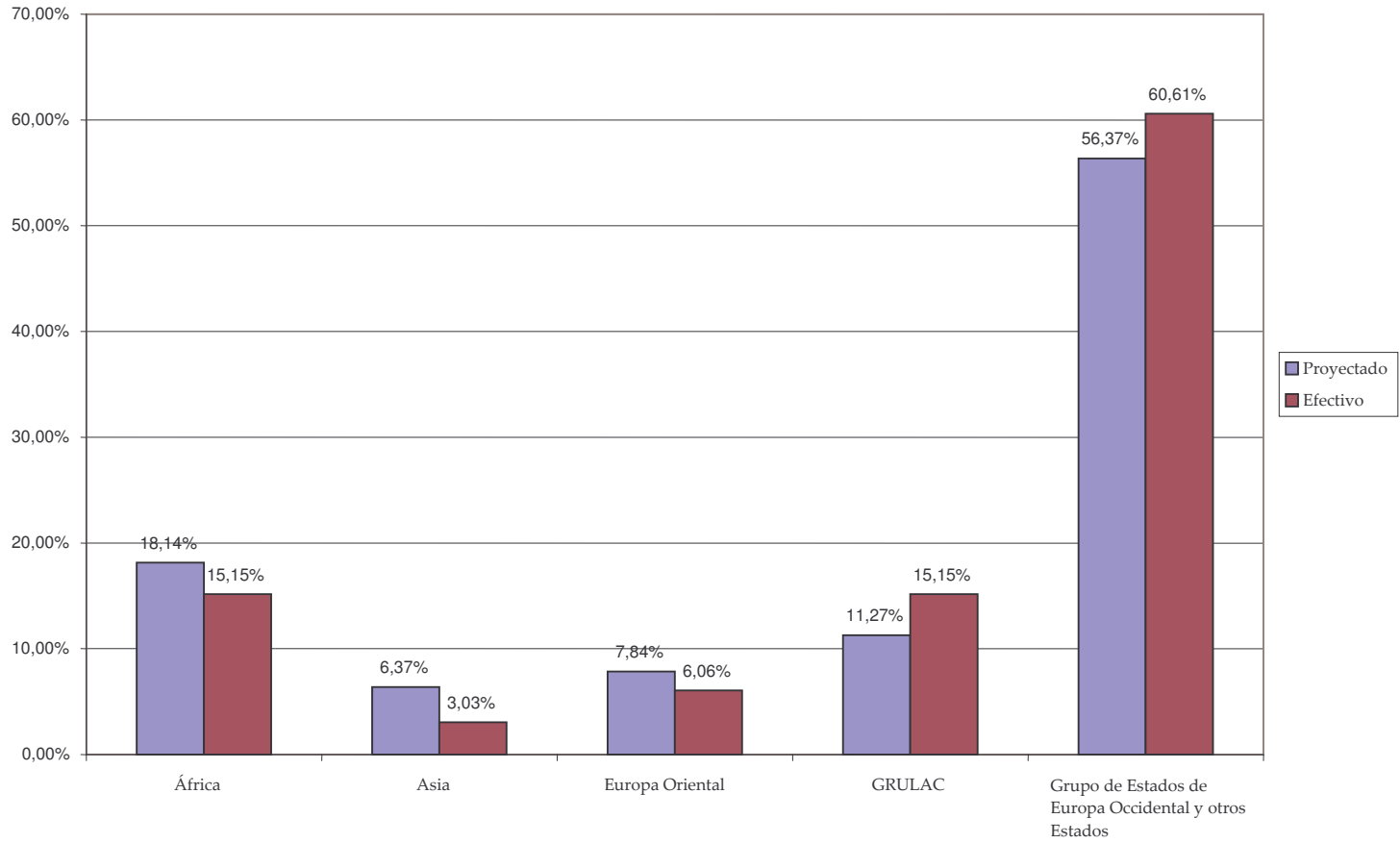


Gráfico 4: Porcentaje de puestos P-3

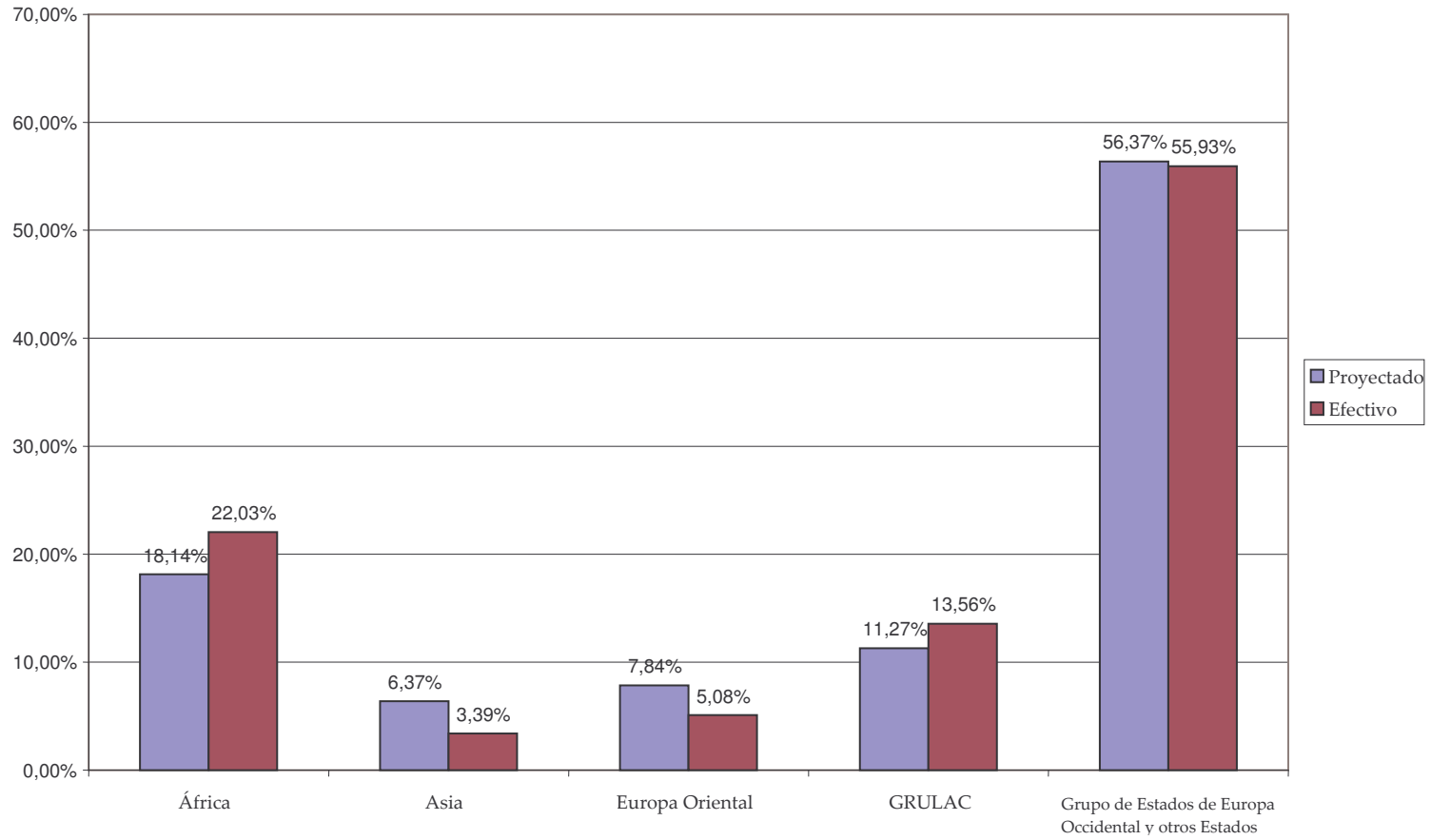


Gráfico 5: Porcentaje de puestos P-2

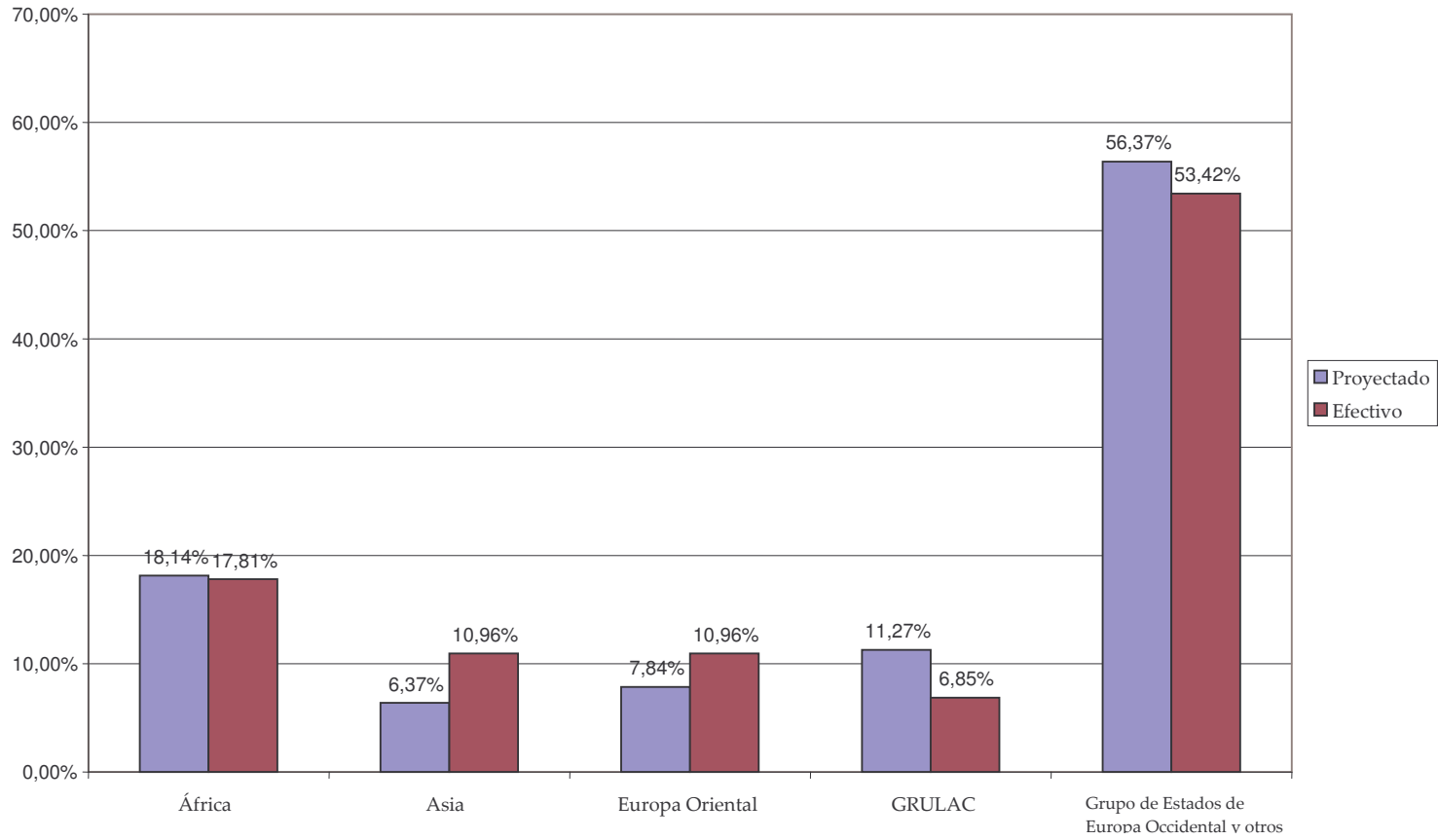
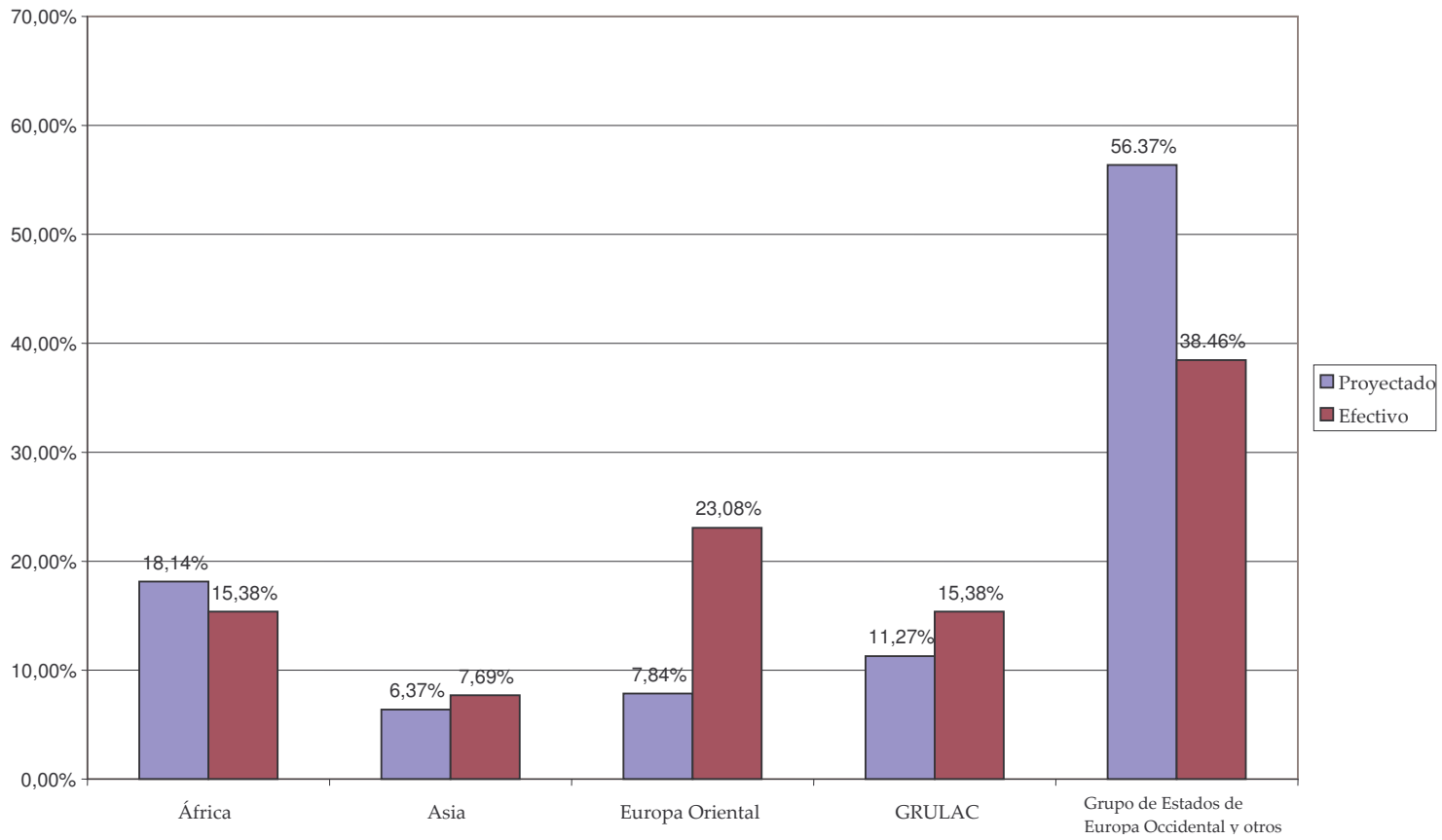


Gráfico 6: Porcentaje de puestos P-1



Anexo IV

Ejercicio de reclasificación

Resumen de los resultados de la evaluación de los puestos de trabajo Categoría profesional

* = cambio de categoría propuesto

SALAS

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Oficial Jurídico Adjunto	P-2	P-3*	16*

DIVISIÓN DE SERVICIOS DE LA CORTE

Sección de Interpretación y Traducción de la Corte

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Traductor al francés	P-2	P-3*	3*

Dependencia de Víctimas y Testigos

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Oficial de Operaciones	P-3	P-4*	1*

Sección de Administración de la Corte

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Oficial de Base de Conocimientos	P-3	P-3	1

SECCIÓN DE FINANZAS

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Oficial de Nómina	P-2	P-3*	1*
Oficial de Desembolsos	P-2	P-3*	1*

SECCIÓN DE ADQUISICIONES

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Jefe de Adquisiciones	P-3	P-4*	1*

FISCALÍA

SECCIÓN DE SERVICIOS

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Oficial de Administración	P-2	P-3*	1*

DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES
Sección de Planificación y Operaciones

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Oficial de Planificación y Control	P-2	P-3*	1*
Coordinador Forense	P-4	P-4	1

Resumen de los resultados de la evaluación de los puestos de trabajo Categoría de servicios generales

* = cambio de categoría propuesto

SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA DE LOS ESTADOS PARTES

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Auxiliar de Finanzas	G-6	G-6	1

SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Auxiliar de Contratación	G-3	G-4*	1*

SECCIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Oficial de Seguridad y Prevención de Incendios	G-6	G7*	1*

DIVISIÓN DE SERVICIOS DE LA CORTE

Sección de Interpretación y Traducción de la Corte

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Auxiliar Administrativo	G-5	G-5	1

Dependencia de Víctimas y Testigos

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Auxiliar de Apoyo	G-5	G7*	1*

Sección de Administración de la Corte

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Coordinador Principal de las Transcripciones	G-5	G-6*	1*
Auxiliar de Expedientes de la Corte	G-5	G-5	2
Actuario de la Corte	G-3	G-3	2

SECCIÓN DE FINANZAS

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Cajero	G-4	G-4	1

SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Auxiliar Administrativo	G-4	G-4	1

FISCALÍA PROPIAMENTE DICHA

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Auxiliar Administrativo	G-4	G-4	1

SECCIÓN DE SERVICIOS

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Auxiliar Administrativo	G-3	G-4*	1*

DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES

Dependencia de Apoyo Operacional

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Auxiliar de Gestión de la Información	G-3	G-5*	3*

Anexo V

Ejercicio de clasificación

Resumen de los resultados de la evaluación de los puestos de trabajo Categoría profesional

* = comparación entre el cambio de categoría propuesto y el nivel presupuestado

PRESIDENCIA

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Asesor Jurídico	P-3	P-3	1
Asesor de Relaciones Exteriores	P-3	P-3	1
Asesor Jurídico Adjunto	P-2	P-2	1
Auxiliar Especial del Presidente	P-1	P-1	1

SECRETARÍA PROPIAMENTE DICHA

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Auxiliar Especial del Secretario	P-2	P-2	1
Oficial de Relaciones Exteriores	P-1	P-3*	1*

OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Auditor Interno Principal	P-4	P-4	1

SECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Oficial del sistema de Corte electrónica	P-3	P-3	1

SECCIÓN DE REPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Oficial Jurídico Adjunto	P-2	P-2	1

SECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Jefe de Información Pública y Documentación	P-4	P-5*	1*

Dependencia de Proyección Exterior

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Jefe de la Dependencia de Proyección Exterior	P-3	P-4*	1*
Oficial de Proyección Exterior	P-2	P-2	1
Oficial Jurídico de Proyección Exterior	P-2	P-2	1

Dependencia de Protocolo y Organización de Actividades

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Jefe de la Dependencia de Protocolo y Organización de Actividades	P-3	P-3	1

Dependencia de Relaciones Públicas

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Vocero y Jefe de la Dependencia	P-3	P-4*	1*
Director del Contenido del Sitio Web	P-2	P-2	1

Biblioteca

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Bibliotecario Jefe	P-3	P-4*	1*
Oficial Bibliotecario Adjunto	P-2	P-2	1

Oficina sobre el Terreno

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Coordinador de Extensión sobre el Terreno	P-2	P-2	2

SECRETARÍA DEL FONDO FIDUCIARIO EN BENEFICIO DE LAS VÍCTIMAS

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Oficial Jurídico Adjunto	P-2	P-2	1
Oficial de Asociaciones	P-4	P-4	1

SECCIÓN DE OPERACIONES SOBRE EL TERRENO

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Jefe de la Sección de Operaciones sobre el Terreno	P-4	P-4	1
Director de Oficinas sobre el Terreno en la Sede	P-3	P-3	3

FISCALÍA

DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES

Dependencia de Apoyo Operacional

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Jefe de la Dependencia de Apoyo Operacional	P-4	P-4	1
Analista de Operaciones	P-3	P-3	2
Oficial de Operaciones Adjunto	P-2	P-2	1
Oficial de Operaciones Adjunto	P-1	P-1	1

**Resumen de los resultados de la evaluación de los puestos de trabajo
Categoría de servicios generales**

* = comparación entre el cambio de categoría propuesto y el nivel presupuestado

PRESIDENCIA

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Auxiliar Administrativo (Nueva York)	G-5	G-5	1

DIVISIÓN DE SERVICIOS DE LA CORTE

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Auxiliar Administrativo	G-5	G-5	1

SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Técnico Electricista para las Instalaciones	G-5	G-5	1

SECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Supervisor del Servicio de Asistencia a los Usuarios	G-6	G-6	1
Ingeniero de Programas Informáticos para la Gestión Informática de la Corte	G-6	G-6	1

DEPENDENCIA DE PROTOCOLO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Auxiliar de Protocolo y Organización de Actividades	G-3	G-4*	1*

DEPENDENCIA DE RELACIONES PÚBLICAS

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Auxiliar de Información Pública	G-5	G-6*	1*
Auxiliar Superior de Información Pública	G-7	P-2*	1*

BIBLIOTECA

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Auxiliar Bibliotecario (Adm.)	G-6	G-5*	1*
Auxiliar Bibliotecario (Sistemas)	G-6	G-6	1

SECCIÓN DE REPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Auxiliar de Solicitudes	SG (nuevo)	P-1*	1*

SECCIÓN DE OPERACIONES SOBRE EL TERRENO

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Auxiliar de Extensión sobre el Terreno	G-7	G-7	2
Auxiliar de Extensión sobre el Terreno	G-5	G-5	6
Auxiliar Administrativo de Extensión sobre el Terreno	G-3	G-4*	3*

SECRETARÍA DEL FONDO FIDUCIARIO EN BENEFICIO DE LAS VÍCTIMAS

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Auxiliar Administrativo	G-5	G-5	1
Auxiliar de Comunicaciones	G-6	G-6	1

SECCIÓN DE OPERACIONES SOBRE EL TERRENO

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Director de Oficina sobre el Terreno	G-7	G-7	1
Auxiliar de Logística	G-4	G-4	1

FISCALÍA PROPIAMENTE DICHA

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Auxiliar de Recursos Humanos	G-6	G-6	1

DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES

Dependencia de Apoyo Operacional

Puesto	Categoría actual	Categoría recomendada	Nº de puestos
Auxiliar Administrativo	G-4	G-4	1